



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Jueves, 17 de julio de 2003

Número 137

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la integración provisional de D. Hermelindo Navarro Cardero en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Arquitectos Técnicos (ART), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 12285

Orden de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la integración provisional de D. Agustín Peña Navais en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidad Enfermería Asistencial (EA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 12287

Orden de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la relación provisional de funcionarios integrados en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 12288

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Corrección de errores de la Orden de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Inspectores Médicos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 12289



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Presidencia del Gobierno**

Secretaría General.- Anuncio de 7 de julio de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la sede de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife. Página 12290

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 4 de julio de 2003, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Vivienda que convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación de la rehabilitación de fachadas de 100 VPO promoción pública Argana Alta, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. nº L-07/89-RH-03/2003. Página 12290

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 8 de julio de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de Construcción de plaza y local social en Triana, término municipal de Los Llanos de Aridane (La Palma). Página 12291

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de junio de 2003, relativa a la contratación del suministro de modelaje impreso con destino a los centros de atención primaria y del suministro de lencería y vestuario de personal, para el Hospital General de Lanzarote, mediante concursos públicos, procedimiento abierto, tramitación ordinaria. Página 12292

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de junio de 2003, relativa a la contratación del suministro de marcapasos con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 12293

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Organismo Autónomo de Museos y Centros.- Anuncio de 10 de junio de 2003, relativo a la adjudicación del servicio de limpieza y saneamiento de los Museos y Centros dependientes del Organismo Autónomo de Museos y Centros. Página 12295

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 2 de mayo de 2003, que adjudica viviendas de promoción pública en base al artículo 8.1 del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre. Página 12295

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2003, sobre notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes de desahucio administrativo D-35/02, D-54/02 y D-597/02, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados. Página 12297

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 8 de julio de 2003, por el que se hace pública la Orden de 6 de junio de 2003, de inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida a la Asociación Parroquial San José del Cruce mediante Orden de la citada Consejería de 10 de octubre de 2001. Página 12298

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Página 12300

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Página 12301

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Interiores de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 26 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto General Indirecto Canario. Página 12301

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 20 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 12304

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 20 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas. Página 12310

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 23 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas en el procedimiento de liquidación. Página 12315

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 23 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 12322

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 27 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas en el procedimiento de liquidación. Página 12323

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio de 28 de mayo de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a la solicitud de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización del vertido al mar de salmuera procedente de una planta desalinizadora, en el Barranco de Taurito, término municipal de Mogán (Gran Canaria), que promueve Costa Taurito 2000, S.A. Página 12326

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de julio de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Las Palmas, del expediente administrativo en el recurso nº 248/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por Dña. Manuela Padilla Cubas. Página 12326

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se hace pública la Resolución que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 486/2003, promovido a instancia de D. Manuel Hernández Pérez, contra la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de 20 de mayo de 2003.- Expte. nº 508/1993. Página 12327

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 20 de mayo de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 448/2003, promovido a instancia de Dña. Concepción Yanes Estévez.- Expte. nº 14.920/96. Página 12328

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 31 de octubre de 2001, que declara procedente el reintegro iniciado a la empresa Hortensia María Díaz Pérez, mediante Acuerdo de 15 de junio de 2001, mediante Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, que convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social.- Expte. nº 9.696/1998. Página 12328

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Buenaventura Pérez Carro, mediante Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, que convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social.- Expte. nº 9.915/98. Página 12330

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 20 de marzo de 2003, que pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Ricardo Tejera Díaz.- Expte. nº 10.258/1998. Página 12331

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 18 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión y Centro de Transformación Parcela 1-2. Oasis del Sur del término municipal de Arona (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/072. Página 12334

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 16 de mayo de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para rehabilitación y ampliación de vivienda tradicional rural, en donde llaman La Herradura de El Time, en el término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Luis Rodríguez Alonso. Página 12334

Anuncio de 16 de mayo de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para rehabilitación de vivienda antigua, en donde llaman Peña Herguida, en la localidad de Tesajerague, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Liria del Carmen Martín Rodríguez. Página 12334

Cabildo Insular de La Gomera

Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 12 de junio de 2003, relativo a la solicitud de autorización para realizar obras de reposición del baluarte de protección de la finca La Pila, en zona de servidumbre del Barranco La Villa, término municipal de San Sebastián de La Gomera.- Expte. nº 69-ACP. Página 12335

Cabildo Insular de La Palma

Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 6 de junio de 2003, relativo a la solicitud de constitución de la Comunidad de Regantes Cruz de la Vinagrera, término municipal de Mazo.- Expte. nº LP-131.CRG. Página 12335

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 8 de julio de 2003, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador nº TF-40753-O-01 en materia de transportes. Página 12335

Anuncio de 8 de julio de 2003, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador nº TF-43051-O-01 en materia de transportes. Página 12338

Anuncio de 8 de julio de 2003, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador nº TF-43852-O-00 en materia de transportes. Página 12339

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 19 de junio de 2003, relativo a la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de obras de encauzamiento de un barranco, en el término municipal de Tacoronte.- Expte. administrativo nº 512-C.C.P. Página 12341

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 30 de junio de 2003, relativo a la petición de autorización de una planta desaladora de agua de mar, a ubicar en el término municipal de Arona.- Expte. nº 29-EDAM. Página 12342

Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)

Anuncio de 12 de mayo de 2003, relativo al nombramiento de D. Blas Henríquez Sánchez, funcionario de carrera, con la categoría de Sargento de la Policía Local. Página 12342

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Puerto de la Cruz

Edicto de 20 de mayo de 2003, relativo a notificación del procedimiento nº 0000037/2002 de eficacia civil de sentencia de nulidad de matrimonio. Página 12342

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

1268 *ORDEN de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la integración provisional de D. Hermelindo Navarro Cardero en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Arquitectos Técnicos (ART), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Arquitectos Técnicos (ART), de la Comunidad Autónoma de Canarias de los funcionarios que hayan accedido a desempeñar puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley Territorial 10/1992,

de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993 (B.O.C. nº 179, de 30.12.92) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Hermelindo Navarro Cardero es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana del subgrupo de Técnicos Medios de Administración Especial-Aparejador Municipal y accedió a prestar servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el concurso de méritos convocado por los Decretos 34/1987, de 27 de marzo, y 48/1987, de 13 de abril, para la provisión de diferentes plazas vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. En la actualidad está adscrito al Servicio de Valoración de Las Palmas en la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Segundo.- D. Hermelindo Navarro Cardero solicita su integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

Tercero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Comercio emite informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Arquitectos Técnicos (ART), de la Comunidad Autónoma de Canarias del citado funcionario.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro.

Segunda.- De conformidad con la Disposición Adicional Undécima de la Ley Territorial 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993 (B.O.C. nº 179, de 30.12.92) a los funcionarios de otras Administraciones Públicas que hayan accedido al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante los sistemas de concurso y libre designación convocados antes de la entrada en vigor de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, o hubiesen sido adscritos a la misma antes de esta fecha, les será de aplicación las mismas normas que a los funcionarios transferidos.

Tercera.- La Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.G).1, de la mencionada Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que en la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio se integrarán los funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos o Escalas:

- Agentes de Extensión Agraria.
- Aparejadores y Ayudantes de Vivienda.
- Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Ingenieros Técnicos Forestales.
- Ingenieros Técnicos Industriales.
- Ingenieros Técnicos de Minas.
- Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Cuarta.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas

de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre las que se encuentra la especialidad de Arquitecto Técnico (ART) en la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B).

Quinta.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23 de junio de 1989), establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los requisitos de titulación y funciones de los citados funcionarios se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera apartado Uno.G).1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional de los funcionarios de D. Hermelindo Navarro Cardero, D.N.I. nº 42677321Q, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Arquitectos Técnicos (ART) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio), por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
en funciones,
Julio Bonis Álvarez.

1269 *ORDEN de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la integración provisional de D. Agustín Peña Navais en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidad Enfermería Asistencial (EA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidad Enfermería Asistencial (EA) de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Agustín Peña Navais tiene la condición de funcionario de carrera, Escala Ayudante Técnico Sanitario de Administración Institucional de la Sanidad Nacional y presenta en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, solicitud de integración en el Cuerpo y Escala que corresponda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Mediante Real Decreto 489/1986, de 21 de febrero (B.O.E. nº 60, de 11.3.86), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de Sanidad (AISNA), se transfiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias el funcionario D. Agustín Peña Navais.

Tercero.- La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud emite informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidad Enfermería Asistencial (EA), de la Comunidad Autónoma de Canarias del citado funcionario.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autónoma y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la

Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Segunda.- Según la Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.G).2 de la citada normativa, establece, que asimismo, se integran en la Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio los funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos o Escalas:

- Enfermeras Puericultoras Auxiliares.
- Instructores de Sanidad.
- Matronas Titulares.
- Practicantes Titulares.

Se integrarán también en esta Escala los funcionarios a los que se exigió cualquiera de las titulaciones previstas para el ingreso en los Cuerpos señalados, en la convocatoria correspondiente y ejercen las funciones atribuidas a los citados Cuerpos.

Tercera.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, manteniendo vigentes las especialidades previstas en el Decreto 180/1990, de 5 de septiembre, que aprobó el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción interna del personal funcionario sanitario y entre las que se encuentra la especialidad de Enfermería Asistencial (EA) en la Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B).

Cuarta.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23 de junio de 1989), establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los requisitos de titulación y funciones del citado funcionario se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.G).2, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional del funcionario de carrera de D. Agustín Peña Navais, D.N.I. nº 12706401M, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidad Enfermería Asistencial (EA) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que el interesado pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
en funciones,
Julio Bonis Álvarez.

1270 *ORDEN de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la relación provisional de funcionarios integrados en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Comunidad

Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Félix Arteaga Eiriz, D. Antonio Ordóñez Álvarez y D. José Enrique Vega La Roche son funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Agentes Comarcales de Extensión Agraria, solicitaron su integración en el Cuerpo y Escala que corresponda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y fueron transferidos a la Junta de Canarias mediante Real Decreto 3.538/1981, de 29 de diciembre (B.O.E. de 6 de marzo de 1982), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de agricultura y ganadería.

Segundo.- D. Armando Lou Herrera es funcionario de carrera, Ingeniero Técnico Agrícola del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Escala de Titulado Escuelas Técnicas de Grado Medio del M.A.P.A., solicitó su integración en el Cuerpo y Escala que corresponda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y fue transferido a la Junta de Canarias mediante Real Decreto 1.937/1985, de 9 de octubre (B.O.E. de 4 de noviembre de 1985), sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de reforma y desarrollo agrario y valoración definitiva de su coste efectivo.

Tercero.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación emite informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA) de la Comunidad Autónoma de Canarias de los citados funcionarios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Según esta Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.G).1, se establece que en la Escala de

Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio se integrarán los funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos o Escalas:

- Agentes de Extensión Agraria.
- Aparejadores y Ayudantes de Vivienda.
- Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Ingenieros Técnicos Forestales.
- Ingenieros Técnicos Industriales.
- Ingenieros Técnicos de Minas.
- Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Segunda.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre las que se encuentra la especialidad de Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), en la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B).

Tercera.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23 de junio de 1989), establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los requisitos de titulación y funciones de los citados funcionarios se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera apartado Uno.G).1, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional de los funcionarios de carrera que se relacionan en el anexo a la presente Orden en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publica-

ción de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
en funciones,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O

Relación provisional de funcionarios de carrera integrados en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por aplicación de la Disposición Transitoria 1ª, dos, de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

D.N.I.: 27966930B.

APELLIDOS Y NOMBRE: Arteaga Eiriz, Félix.

D.N.I.: 17011900L.

APELLIDOS Y NOMBRE: Lou Herrera, Armando.

D.N.I.: 41894764B.

APELLIDOS Y NOMBRE: Ordóñez Álvarez, Antonio.

D.N.I.: 41906848C.

APELLIDOS Y NOMBRE: Vega La Roche, José Enrique.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

1271 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Inspectores Médicos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Por Orden de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Inspectores Médicos, Grupo A, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 119, de 24.6.03).

Mediante Orden del citado Departamento y de la misma fecha fueron también convocadas pruebas selectivas para ingreso en el mencionado Cuerpo si bien para la Escala de Titulados Sanitarios, especialidades de Farmacéuticos de Farmacia Asistencial, de Veterinarios de Veterinaria Asistencial, de Médicos de Administración Sanitaria, de Farmacéuticos de Administración Sanitaria y de Veterinarios de Administración Sanitaria.

En todas las referidas convocatorias, así como la de la Escala de Inspectores Médicos figura el mismo número de temas e idéntico sistema de ejercicios para la fase de oposición, a excepción de la regulación del primer ejercicio de la convocatoria de Inspectores Médicos en donde, por error, se estableció un tiempo menor para su desarrollo, así como la penalización consistente en que por cada dos respuestas incorrectas del cuestionario se eliminara una de las correctas.

Advertido dicho error y teniendo en cuenta que la citada diferenciación no se justifica debido a la similitud de funciones atribuidas a dichas escalas y especialidades, que requiere exigir a los aspirantes el mismo nivel de conocimiento y preparación, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

La base 8.1.1 queda redactada de la siguiente manera:

“8.1.1. Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora y media, a un cuestionario de preguntas sobre las materias contenidas en la parte general del temario a que hace referencia el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 10 puntos, valorándose cada respuesta correcta con 0,2 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
en funciones,
Julio Bonis Álvarez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Presidencia del Gobierno

2843 *Secretaría General.- Anuncio de 7 de julio de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la sede de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.*

OBJETO: Servicio de Vigilancia y Seguridad en la sede de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

ADJUDICATARIA: Seguridad Integral Canaria, S.A.

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 145.435,27 euros.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: concurso (procedimiento abierto).

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 29 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 2003.- La Secretaria General, Berta Pérez Hernández.

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

2844 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 4 de julio de 2003, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Vivienda que convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación de la rehabilitación de fachadas de 100 VPO promoción pública Argana Alta, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. nº L-07/89-RH-03/2003.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismos: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

c) Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: rehabilitación de fachadas de 100 VPO promoción pública Argana Alta, término municipal de Arrecife. Isla de Lanzarote. Expediente L-07/89-RH-03/2003.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: isla de Lanzarote.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 3 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 106.109,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, calle Agustín Millares Carló, 18.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 306134/(928) 306105.

e) Telefax: (928) 306639.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: - - -.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 4.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del vigesimoséptimo día natural de publicado el anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Registro General).

2º) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Agustín Millares Carló, 22.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carló, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: a los once días naturales de finalizar el plazo para presentar ofertas. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

- - -.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2003.-
La Secretaría General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

2845 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 8 de julio de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de Construcción de plaza y local social en Triana, término municipal de Los Llanos de Aridane (La Palma).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

c) Número de expediente: TF-ES-02/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: construcción de plaza y local social en Triana, término municipal de Los Llanos de Aridane (La Palma).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 667.930,10 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 5 de junio de 2003.

b) Contratista: ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 641.613,75 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad

2846 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de junio de 2003, relativa a la contratación del suministro de modelaje impreso con destino a los centros de atención primaria y del suministro de lencería y vestuario de personal, para el Hospital General de Lanzarote, mediante concursos públicos, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Números de expediente: C.P. SUM-28/03 y C.P. SUM-41/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

SUM-28/03: suministro de modelaje impreso.

SUM-41/03: suministro de lencería y vestuario de personal.

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

SUM-28/03: 59.829,80 euros; SUM-41/03: 63.143,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 4% del importe base de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfono: (928) 595042.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de los sobres número 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 26 de junio de 2003.- La Gerente de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Blanca Fraguera Gil.

2847 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de junio de 2003, relativa a la contratación del suministro de marcapasos con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: C.P. SUM-40/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de marcapasos.

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 396.978,00 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2003: 74.922,00 euros.

Año 2004: 161.028,00 euros.

Año 2005: 161.028,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfono: (928) 595042.

e) Telefax: (928) 595080.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del día 18 de agosto de 2003 (52 días contados desde la fecha de envío al D.O.C.E.).

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del día 18 de agosto de 2003 (52 días contados desde la

fecha de envío al D.O.C.E.), sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3. Localidad y código postal: Arrecife-35500.

c) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para la apertura de los sobres nº 1 de Documentación General, el día 29 de agosto de 2003. La sesión de apertura de los sobres de oferta económica, será notificada a los licitadores con al menos 3 días de anterioridad a su celebración.

d) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.

27 de junio de 2003.

Arrecife, a 27 de junio de 2003.- La Gerente de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Blanca Fragueta Gil.

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

2848 *Organismo Autónomo de Museos y Centros.- Anuncio de 10 de junio de 2003, relativo a la adjudicación del servicio de limpieza y saneamiento de los Museos y Centros dependientes del Organismo Autónomo de Museos y Centros.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Servicio de limpieza y saneamiento de los Museos y Centros dependientes del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

b) Plazo de ejecución: un año.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ciento cuarenta y ocho mil euros (148.000 euros), I.G.I.C. incluido.

5. GARANTÍA DEFINITIVA.

4% del importe de adjudicación del contrato.

6. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 5 de junio de 2003.

b) Contratista: Limpiezas Victoria, S.L., C.I.F. nº B-38024279, domiciliada en La Laguna, Urbanización Princesa Yballa, bloque 32, bajo.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

- Precio total del contrato: 125.000 euros, I.G.I.C. incluido (ciento veinticinco mil euros).

- Precio limpiadora, persona/hora: 10,92 euros, I.G.I.C. incluido (diez con novena y dos céntimos de euros).

- Precio peón, persona/hora: 12,02 euros, I.G.I.C. incluido (doce con dos céntimos de euros).

- Precio transporte/hora: 9,01 euros, I.G.I.C. incluido (nueve con un céntimo de euro).

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 2003.- La Presidenta en funciones, Fidencia Iglesias González.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

2849 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 2 de mayo de 2003, que adjudica viviendas de promoción pública en base al artículo 8.1 del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre.*

El artículo 8.1 del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler, establece la posibilidad de llevar a cabo actuaciones singulares, destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización, rehabilitación, o cualquier otra similar que se considere de interés social y afecten a colectivos de población concretos, siempre que al menos el 80% de los afectados reúnan los requisitos necesarios para ser adjudicatarios de una vivienda de promoción pública.

Primero.- Entre las actuaciones previstas por el III Plan Canario de Vivienda, figura la construcción y adjudicación de las indicadas 77 viviendas de protección oficial promoción pública destinadas a la erradicación de la infravivienda en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se remite a la Dirección General de Vivienda, en fecha 28 de marzo de 2003, el preceptivo informe-propuesta municipal de adjudicación de las referidas viviendas a familias afectadas por el programa de erradicación de la infravivienda en dicho término municipal.

Tercero.- Mediante informe emitido por la trabajadora social de la Dirección General de Vivienda designada al efecto, con fecha de 15 de abril de 2003, se acredita que la propuesta municipal cumple el porcentaje establecido en el artículo 8.1 del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de arrendamiento.

En consecuencia,

R E S U E L V O:

Primero.- Adjudicar 77 viviendas de promoción pública distribuidas en las siguientes promociones si-

tas en Las Palmas de Gran Canaria, 48 Viviendas Almatriche (expte. GC-04/97), 19 Viviendas Jinámar (expte. GC-03/98), 32 Viviendas Jinámar (expte. GC-04/98), 33 Viviendas Jinámar (expte. GC-05/98), 66 Viviendas Las Torres (expte. GC-08/98), 129 Viviendas Tamaraceite (P-34), 31 Viviendas Tamaraceite (P-10) y 27 Viviendas Tamaraceite (P-9), conforme a las personas que figuran en el anexo.

Segundo.- El régimen de adjudicación será de alquiler, pudiendo concederse, en razón de las circunstancias económicas, una ayuda de hasta el 90% de la renta inicial, en base al estudio económico aprobado para dichas promociones, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 y anexo III, del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre.

Tercero.- La formalización de las adjudicaciones se efectuará por la Dirección General de Vivienda de acuerdo con el procedimiento establecido en el capítulo cuarto del Decreto de adjudicación citado.

Cuarto.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, previa la comunicación a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2003.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

ANEXO

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA

FECHA DE CIERRE:		31/12/99		Las Palmas de Gran Canaria	
PROMOCIÓN:		308 viviendas LPGC (Procedimiento Ordinario) + 77 Erradicación de Infravivienda 48 vvdas. Almatriche (Expte.GC 04/97) 19 vvdas. Jinamar (Expte. GC 03/98) 32 vvdas. Jinamar (Expte.GC 04/98) 33 vvdas. Jinamar (Expte.GC.05/98) 66 vvdas. de Las Torres (Expte.GC 08/98) 129 vvdas. Tamaraceite (P-34) 31 vvdas. Tamaraceite (P-10) 27 vvdas. Tamaraceite (P-9)			
Orden	Nº Solicitud D.N.I.	Apellidos y Nombre			
1	237 43649769	CASTELLANO GUILLEN	ANTONIO		
2	351 42763248	SUAREZ MORENO	CONCEPCION		
3	363 42717344	LEON RODRIGUEZ	JOSE ALBERTO		
4	624 42739715	MATOS HERNANDEZ	ROQUE		
5	760 42824950	PAZO ALONSO	JESUS RAMON		
6	772 42819025	VEGA CRUZ	GUMERSINDO		
7	971 43768997	CARBALLO SANTANA	MARIA AMPARO		
8	1386 42617541	RODRIGUEZ FRANCO	GEORGINA		
9	2027 42742629	BRITO SANTANA	JOSE FRANCISCO		
10	5705 42647941	QUESADA BAUTISTA	ANTONIO		
11	5804 43252148	DEL ROSARIO FERNANDEZ	MARIA CARMEN		
12	5891 42758565	ORTEGA TACORONTE	JOSEFA		
13	6172 42755492	MATOS HERNANDEZ	ROSARIO		
14	6419 45759017	MARRERO DIAZ	ROSA MARIA		
15	6639 42767563	SANTANA ROMERO	ANTONIA		
16	6695 43259724	GARCIA MARTIN	SABINA DEL PILA		
17	7161 52839970	PEREZ DOMINGUEZ	MARIA MAGDALENA		
18	7185 2172666	VALENTIN	/		
19	7493 52855841	VEGA DARIAS	MARIA NIEVES		
20	7614 9417015	GONZALEZ SANTAMARTA	MARIA MONTSERRA		
21	7636 78497544	MERE GONZALEZ	ANDRES JESUS		
22	7641 44307449	NOTARIO QUEVEDO	ESTEFANIA DEL C		
23	7716 43768707	DOMINGUEZ GONZALEZ	CARLOS JAVIER		
24	8441 43750108	GONZALEZ BARRETO	ESPERANZA		
25	9022 42771232	HARO SANTIAGO	ENRIQUE		
26	9034 78411118	ACOSTA RODRIGUEZ	JULIO		
27	9051 43250966	CRUZ PEREZ	FRANCISCO ROQUE		
28	9100 42747353	BENITEZ TROLLILA	MANUEL		
29	9221 42448361	REYES GARCIA	JOSE		
30	9580 42791545	ORTEGA PEREZ	ESTEBAN		
31	9740 52839763	AROCHA GONZALEZ	ISAAC		
32	9753 43656666	LOPEZ SUERO	CARMEN ALICIA		
33	9919 43650575	HERNANDEZ GONZALEZ	JOSE JUAN		
34	9936 42769575	SANCHEZ LEON	MARGARITA		
35	9998 45757881	ACOSTA ROSARIO	DIANA MARIA		
36	10032 78498826	MORAN HOPE	IBALLA		
37	10096 44304063	PEÑA SANTANA	IVAN FRANCISCO		
38	10189 48424749	GARCIA HERNANDEZ	MARIA PINO		
39	10191 45755516	ARBELIO PALMES	FRANCISCA ROSA		
40	10197 42739015	MONTESDOCA CRUZ	MARIA PINO		
41	10227 78496315	HERNANDEZ DARIAS	ISABEL GUADALUP		
42	10277 44703783	MACHIN RAMOS	DOMINGO		
43	10343 78484182	SALAMANCA BARQUIN	DOLORES MARIA		
44	10344 42656808	ROMAN VENTURA	ANGEL		
45	10368 43642592	CASTILLO RODRIGUEZ	ANGELA		

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA
PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA

FECHA DE CIERRE: 31/12/99 Las Palmas de Gran Canaria
 PROMOCIÓN: 308 viviendas LPGC (Procedimiento Ordinario) + 77 Erradicación de
 Infravivienda 48 vvdas. Almatriche (Expte. GC 04/97) 19 vvdas.
 Jinamar (Expte. GC 03/98) 32 vvdas. Jinamar (Expte. GC 04/98) 33
 vvdas. Jinamar (Expte. GC 05/98) 66 vvdas. de Las Torres (Expte. GC
 08/98) 129 vvdas. Tamaraceite (P-34) 31 vvdas. Tamaraceite (P-10) 27
 vvdas. Tamaraceite (P-9)

Orden	NºSolicitud	D.N.I.	Apellidos y Nombre	
46	10394	42768796	GARCIA MARTIN	EMILIA
47	10398	43768551	RODRIGUEZ JIMENEZ	JUAN MANUEL
48	10405	42843004	HERNANDEZ SANTANA	ANTONIO
49	10408	42756753	FERRERA TROYA	ANTONIO FRANCIS
50	10489	43668596	RODRIGUEZ MORENO	BERNABE
51	10716	42458442	ARMAS PADRON	MARIA ANGELES
52	11113	784922510	BRUNO QUESADA	CARMEN MARIA
53	11153	42749488	ORTEGA PEREZ	MARIA PINO
54	11162	54067899	MORALES GONZALEZ	JESUS ALEJANDRO
55	11197	42703033	CARBALLO ALBERTO	JUAN ANTONIO
56	11206	42826694	TEJERA GONZALEZ	SALVADOR
57	11237	42874183	SUAREZ MORERA	ADOLFO
58	11246	43641920	MONTEDEOCA CRUZ	FATIMA CARMEN
59	11233	22300592	ARISTU MONDRAGON	SANTIAGO ISIDRO
60	11432	45762540	BORGES RODRIGUEZ	E. MONICA
61	11552	78501267	SANTANA RAMIREZ	MARIA CELESTE
62	11556	42628269	LEON LOPEZ	MARIA DEL PILAR
63	11853	X2744259Z	EDINE CHAVES	SALAH
64	11662	44322072	REYES GONZALEZ	CAROLINA
65	11745	43769109	QUESADA HERNANDEZ	JORGE
66	11964	42737005	MANZANO HONZON	ANGEL
67	12006	42755233	SANTAGO GUARDIA	ANA
68	12157	54085622	VIERA DE SIMON	NEPEIDA
69	12202	43654962	RODRIGUEZ MORENO	ISAAC CARMELO
70	12264	44306005	RODRIGUEZ JIMENEZ	GEMMA
71	12286	42884574	BARBA EGEA	MIGUEL ANGEL
72	12333	42875085	SOSA NOLASCO	RAQUEL
73	12360	42457000	ACEVEDO GUTIERREZ	FERNANDA
74	12621	78479526	RODRIGUEZ SUAREZ	MARIA DEL MAR
75	12740	42811897	SUAREZ LIMA	ANA MARIA
76	12807	42713207	MARRERO ARTEAGA	ANTONIO
77	13433	42583748	BARROSO DEL ROSARIO	GERTRUDIS

Total de Solicitudes 77

2850 Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2003, sobre notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes de desahucio administrativo D-35/02, D-54/02 y D-597/02, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, titulares de las viviendas de promoción pública que seguidamente se relacionan, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación de los expedientes de desahucio administrativo referenciados que se siguen contra las mismas por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan, las Resoluciones recaídas en los expe-

dientes administrativos de desahucio que les han sido instruidos y cuya parte dispositiva dice textualmente:

- Desahuciar a D. Antonio Artiles Benítez, expediente D-35/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Jinámar, II Fase, calle Lomo Las Brujas, 2, bloque 2, piso 7º, letra D, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

- Desahuciar a D. Sebastián Guedes Galván, expediente D-54/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Jinámar II, calle Lomo Las Brujas, 41, bloque 19, piso 9º B, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de

Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

- Desahuciar a Dña. Concepción Rodríguez Rodríguez, expediente D-597/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo II Fase, bloque 18, piso 2º A, término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario, la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo prevenido en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Presidencia y Justicia

2851 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 8 de julio de 2003, por el que se hace pública la Orden de 6 de junio de 2003, de inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida a la Asociación Parroquial San José del Cruce mediante Orden de la citada Consejería de 10 de octubre de 2001.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica nº 265, de 6 de junio de 2003, sobre inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida a la Asociación Parroquial San José del Cruce mediante

Orden de la citada Consejería de 10 de octubre de 2001, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación.

Orden sobre inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida a la Asociación Parroquial San José del Cruce mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la concesión de la subvención expresada en el epígrafe.

Vista la propuesta formulada por el citado Centro Directivo.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001, se concedió subvención a la Asociación Parroquial San José del Cruce, por importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas, con destino a mejora y acondicionamiento (Parroquia del Cruce), con un presupuesto de cinco millones (5.000.000) de pesetas y con un plazo para realizar la actividad objeto de subvención que finaliza el 31 de diciembre de 2001.

2º) Por el beneficiario, con fecha 28 de diciembre de 2001 y número de operación contable 2001 02 41 001820 se ingresa en la Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias aval por importe de tres millones (3.000.000) de pesetas para garantizar el destino del anticipo de la subvención concedida.

3º) Mediante Orden de la citada Consejería de 17 de enero de 2002, se concedió prórroga para la ejecución del objeto de la subvención hasta el 30 de junio de 2002, permaneciendo iguales el resto de condiciones contenidas en la citada Orden de 10 de octubre de 2001.

4º) De conformidad con la cláusula tercera de la citada Orden de concesión, que dispone el abono anticipado del 50% de la subvención concedida, dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, mediante documento contable con número de operación 74979, de 28 de diciembre de 2001, se contabiliza el reconocimiento de la obligación correspondiente.

5º) Mediante escrito de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 19 de julio de 2002 (registro de salida 227267 VADP/9293, de

22 de julio de 2002) se solicita la documentación para el libramiento del importe no anticipado de la subvención concedida.

6º) Presentada por el beneficiario documentación mediante escritos con registro de entrada en la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de fechas 22 de abril de 2002 (nº 160586 VADP/5207), 19 de septiembre de 2002 (nº 443728 VADP/8113), 17 de octubre de 2002 (805350 VADP/21324), la misma, a los efectos del libramiento del importe subvencionado no anticipado, es informada negativamente por la intervención delegada en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica mediante informe de 7 de noviembre de 2002.

7º) Mediante escritos de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 23 de octubre de 2002 (registro de salida 337606 VADP/13384, de 24 de octubre de 2002) y de 6 de noviembre de 2002 (registro de salida 360570 VADP/14152, de 8 de noviembre de 2002), ambos con acuse de recibo de 19 de noviembre de 2002, se solicita la documentación justificativa, así como la necesaria para subsanar la remitida por el interesado a efectos del pago de la parte no anticipada de la subvención concedida, sin que conste, a la presente fecha, dicha documentación en el citado Centro Directivo.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La cláusula 3ª de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001, dispone que el abono del cincuenta por cien restante (no anticipado) se hará efectivo, de forma global o fraccionada, una vez ejecutado el cincuenta por cien del importe de las obras, contra remisión de certificaciones técnicas de ejecución de obras, o facturación correspondiente a las obras ejecutadas, y las certificaciones acreditativas de su aprobación o conformidad por el beneficiario, procediéndose a tramitar propuesta de pago en proporción a la cuantía de la subvención.

Segunda.- La cláusula 6ª de la citada Orden dispone que la justificación se realizará mediante la remisión a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de certificación expedida por el Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, con el contenido previsto en la citada cláusula y que dicha certificación deberá acompañarse de las certificaciones de pago, facturación, etc., de los gastos objeto de subvención.

Tercera.- Según la cláusula 7ª la documentación justificativa deberá remitirse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la cláusula 2ª (30 de junio de 2002, según la prórroga concedida mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 17 de enero de 2002), con lo que el plazo de justificación de la citada subvención finalizaba el 30 de agosto de 2002.

Cuarta.- El artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que procederá de devolución íntegra de las cantidades percibidas, en el caso de incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real, procediendo además de la devolución de los fondos públicos percibidos indebidamente el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos calculado en la forma en dicho artículo prevista.

Quinta.- El artículo 36 del citado Decreto dispone que el procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y que su resolución se dictará por el órgano concedente, previo expediente administrativo con audiencia del interesado por un plazo no inferior a diez días, y pondrá fin a la vía administrativa.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

1º) Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001 a la Asociación Parroquial San José del Cruce, por importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas, con destino a mejora y acondicionamiento (Parroquia del Cruce), con un presupuesto de cinco millones (5.000.000) de pesetas, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida en la forma establecida en la Orden de concesión y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre; de la que se ha abonado anticipadamente y constituido aval por los importes expresados en los antecedentes.

2º) Conceder a la Asociación Parroquial San José del Cruce un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, darse el trámite de audiencia y, proponer pruebas y realizar las alegaciones que estime convenientes.

3º) Resolver el expediente una vez concluido el trámite anterior.

4º) Notificar la presente al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que la asociación interesada, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al

presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- Santa Cruz de Tenerife, el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, en funciones, Julio Bonis Álvarez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Economía y Hacienda

2852 Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se

hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio del presente se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

OFICINA LIQUIDADORA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

<u>REF.</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>C.P.</u>
1371/02	08081298-H	BERNAL ANDRINO, AVELINO	AV. TIRAJANA-RES. AVENIDA, PTAL. 5-2º C	35100
425/03		MOON, KYOU KIM		
REPRES.	X01417671G	SUNG, CHUL PARK	CL HERMIGUA, 5-2º A - VECINDARIO	35110
426/03		DONG, YE KIM KIM		
REPRES.	X01417671G	SUNG, CHUL PARK	CL HERMIGUA, 5-2º A - VECINDARIO	35110
490/03	B35513159	EURO INVEST MOGAN SL	AV. DE AMERICA, 9-BJO-EL TABLERO	35109
491/03	B35566686	GOLFERS CANARIOS SL	CL RAFAEL CABRERA, 10-1º L	35002
492/03		MARTIN, OSVALDO		
REPRES.	B35676170	OLMOS Y CEDROS SL	AV. ALCDE. RAMIREZ BETHENCOURT, 6	35003
493/03		FATTOR, RITA		
REPRES.	B35676170	OLMOS Y CEDROS SL	AV. ALCDE. RAMIREZ BETHENCOURT, 6	35003
503/03	B35451012	STERNGEN SL	CL ALEMANIA, 8	35100

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los

referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana, sita en la Avenida de Tejeda, 68, San Bartolomé de Tirajana, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Bartolomé de Tirajana, a 24 de junio de 2003.-
El Liquidador, Diego Hermoso Mesa.

2853 *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio del presente se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

OFICINA LIQUIDADORA DE SAN BARTOLOMÉ
DE TIRAJANA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

REQUERIMIENTO DE DATOS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.: 4977/02.

N.I.F.: 43287672.

APELLIDOS Y NOMBRE: Parsram, Lahu.

DOMICILIO: Urb. Zafiro, bq.11-4.
C.P.: 35100.

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana, sita en la Avenida de Tejada, 68, San Bartolomé de Tirajana, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Bartolomé de Tirajana, a 24 de junio de 2003.-
El Liquidador, Diego Hermoso Mesa.

2854 *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Interiores de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 26 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto General Indirecto Canario.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, en virtud de lo preceptuado en el artículo 105.6 de la mencionada Ley, a medio de la presente se viene a hacer pública la relación de notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan.

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS INTERIORES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
425/1998	A35140318	COMERCIAL NUBLO TENERIFE SA	CL OLOF PALME 44 6 E -LPGC-	35010
425/1999	G35474345	INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA SL Y LA ROCHE CONSUL SL UTE	CL CONCEPCIÓN ARENAL 20 -LPGC-	35006
425/2001	A35427731	GOMAR 2000 SA	AV JOSÉ MESA Y LÓPEZ 72 PISO 6 PTA C3 - LPGC-	35010
425/2001	A35218692	FRUITGOHER SA	AV JOSÉ MESA Y LÓPEZ 72 PISO 6 PTA C3 -LPGC-	35010

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
420/2002	B80662950	UNITED BISCUITS IBERIA SL	CL ISLA DE CUBA 6 4 -LPGC-	35007
420/2002	B35578996	LANZAMATIC SL	AV GÁLDAR ED DORAMAS 10 PORTAL 1 1 D -S.B.T. (LP)-	35100
R.I. 3020605795	70507667V	BELINCHÓN MUÑOZ FERNANDO	CL MARCIAL FRANCO 9 1 OF. 03 -SBT (LP)-	35100
425/1998	B3556518	CORPEL TRADERS SL	CL INGENIERO RAMONELL 0 -LPGC-	35011
425/1999	B35534130	MANTRA INFORMÁTICA SL	CL JUAN MANUEL DURÁN GONZÁLEZ 33 5 G -LPGC-	35007
425/2001	B35651702	CERRAJERÍA VENTURA CAZORLA SL	CL DURAZNERO FASE II PARCELA 6 -AGÜIMES (LP)-	35119
425/2001	B35508431	CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS SL	CL JOSÉ BERGAMÍN 4 -TELDE (LP)-	35212
425/2001	B17386913	ANDROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS SL	CL FREIXENET 46 -GERONA (GERONA)-	17867
425/2001	B35661347	THARA DISTRIBUC. INFORMÁTICA CANARIA SL	CL CANGO 4 -TELDE (LP)-	35200
425/2000	G35449453	CLUB RALLYE EL CORTE INGLÉS	CL VENEGAS 27 2 A -LPGC-	35003
425/2002	B35671437	LÍNEA DE BELLEZA CANARIA SL	CL SAN PEDRO 9 1 -LPGC-	35002
425/2000	B35548783	ZASADZKI SL UNIPERSONAL	LG PUEBLO DE SORIA 0 -MOGÁN (LP)-	35120
425/2002	B35462928	J.L.D.R., S.L. UNIPERSONAL	LG RESIDENCIAL ALBORADA LOCAL 1 BJ -S.B.T. (LP)-	35100
425/2002	B78671666	EUROPEA DE INVERSIONES Y RENTAS SL	CL LEÓN Y CASTILLO 324 -LPGC-	35007
420/2002	B35697176	CENT MILAREPA YOGA PSICOT SLL	CL LA NAVAL 167 2 -LPGC-	35008
420/2002	B27220300	INSTAL. ELÉCTRICAS ÁLVAREZ Y ÁLVAREZ SL	LG VALLE DE JINÁMAR PARCELA 318 -TELDE (LP)-	35200
420/2002	B59940833	PESCADOS J. GUTIÉRREZ SL	PS SAN MARINO 9 -SANT MARTÍ DE ALBARS (BARCELONA)-	08223
425/2002	B35345388	INSULAR GARDA SL	AV RAFAEL CABRERA 18 -LPGC-	35002
420/2002	B82381682	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN SL	AV JUAN XXIII 3 1 -LPGC-	35004
415/2001	B35594555	BULTAMAR SL	AV NESA T KÑIOEZ 35 PISO 41-C -LPGC-	35010
420/2002	B96822366	ABM STIL HOME SL	CL BETANIA 28 (LOMO LOS FRAILES) -LPGC-	35018
425/2002	B58017112	INIESTA CONSTRUCCIÓN DECORACIÓN SL	CL PUNTA LIMONES -YAIZA (LP)-	35570
420/2002	G35204692	CDAD PROP BUNGALOWS LAS MESAS	AV GRAN CANARIA 4 (PUERTO RICO) -MOGÁN (LP)-	35130
420/2002	G35605575	ISOTRON SA WIRELEC SA UTE LEY 18/82	CL PIEDRA SANTA 0 -LPGC-	35016
420/2002	A35218692	FRUITGOHER SA	AV PEDRO MORALES DÉNIZ 125 -ARUCAS (LP)-	35400
410/2002	B35205723	PEÑAMAR DEL ATLÁNTICO SL	CL MARIUCHA 119 -LPGC-	35012
425/2002	42826602G	CHIEN SÁNCHEZ RAFAEL ARÍSTIDES	CL MURILLO 32 1 -LPGC-	35017
425/2002	42844272X	MENDOZA CÁRDENES JOSÉ MANUEL	CL CAMILO MARTINÓN NAVARRO 44 -LPGC-	35018
415/2002	02469785E	ÁLVAREZ AGÜELLES PAULINA	CL ALTAMAR 17 2 (ARAVACA) -MADRID (MADRID)-	28023
425/2002	29787870J	OJEDA GARCÍA SUSANA MARÍA	CL GRAN CANARIA (OASIS DUNA), 3 -LA OLIVA (LP)-	35660
425/2002	A35532241	RADIOTRÓNICA CANARIAS SA	CL AGAETE ESQ ARBEJALES -LPGC-	35010
425/2002	A28666139	VIVIENDAS DE CANTABRIA SA	CL MESONERO ROMANO (LA PARDILLA) -TELDE (LP)-	35200
425/2002	B35667013	CANARY GLOBAL INMOBILIARIA SL	CL LEÓN Y CASTILLO 55 B -PUERTO DEL ROSARIO (LP)-	35600
420/2002	B35513530	MASTELETE 2000 SL	AV ALFÉRECES PROVISIONALES 27 LOC 5 -S.B.T. (LP)-	35100
420/2002	B82927732	GRUPAJE BOYACA SL	CL CHIP 4 -TELDE (LP).	35200
420/2002	A46015830	QUÍMICAS ORO SA	CL AGAETE 20 UR LOMO BLANCO -LPGC-	35010
420/2002	A81357972	HERTZ LEASE DE ESPAÑA SA	CL CANALEJAS 92 -LPGC-	35003
420/2002	A35666841	VIPS ARCHIPIÉLAGO CANARIO SA	AV JOSÉ MESA Y LÓPEZ 54	35010

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
420/2002	B35645266	COSTA SUR REGIONAL SL	CL LEÓN Y CASTILLO 182 –LPGC-	35004
420/2002	B82824921	DOMINUS SOLI SL EN CONSTITUCIÓN	CL PIO XII 61 –LPGC-	35006
420/2002	52843639N	MANFREDI OJEDA MARIO	CL ANTONIO CODORNIÚ 14 –ARUCAS (LP)-	35400
420/2002	A58525353	VALORACIÓ DE ACTIÚS SA	CL DIPUTACIÓN 325 –BARCELONA (BARCELONA)–	08009
420/2002	A59687434	EUROTISÚ SA	CR GRAN VÍA CORTS CATALANAS 715 –BARCELONA (BARCELONA)-	08013
425/1999	42757446D	GIL ARTILES JOSÉ MIGUEL	CL CAPITÁN LÓPEZ ORDUÑA 21 3 F –LPGC-	35014
425/2000	42757446D	GIL ARTILES JOSÉ MIGUEL	CL CAPITÁN LÓPEZ ORDUÑA 21 3 F –LPGC-	35014
425/2001	42757446D	GIL ARTILES JOSÉ MIGUEL	CL CAPITÁN LÓPEZ ORDUÑA 21 3 F –LPGC-	35014
425/2001	10021347V	ESTÉVEZ ESTEBAN BENIGNO	ED AGAETE PARK APARTAMENTOS 516 –S.B.T. (LP)-	35290
425/2000	B35093434	COMERCIAL CANARIA DE TEJIDOS Y CONFECCIÓN SL	CL ANTONIO MARÍA MANRIQUE 8	35011
425/2000	B35137918	ARMANDO CRUZ INSTALACIONES SL	CL PROL 1 DE MAYO EDIFICIO AUTO 0 2 –LPGC-	35001
425/2000	A35109024	B KON B SA	CL EUFEMIANO JURADO 4 –LPGC-	35001
425/2002	42824663C	FALCÓN DOMÍNGUEZ FERMÍN ÁNGEL	CL FERNANDO GUANARTEME 159 B 1 C –LPGC-	35010
425/1998	43270921D	GARCÍA DÍAZ VÍCTOR	CL AGUSTÍN MILLARES CARLÓ 1 -S.B.T. (LP)-	35100
425/1999	43270921D	GARCÍA DÍAZ VÍCTOR	CL AGUSTÍN MILLARES CARLÓ 1 -S.B.T. (LP)-	35100
425/2000	43270921D	GARCÍA DÍAZ VÍCTOR	CL AGUSTÍN MILLARES CARLÓ 1 -S.B.T. (LP)-	35100
425/2000	22941074T	GARCÍA GONZÁLEZ ANTONIO	CL CORAZÓN DE JESÚS 10 –SANTA LUCÍA (LP)-	35110
425/2001	22941074T	GARCÍA GONZÁLEZ ANTONIO	CL CORAZÓN DE JESÚS 10 –SANTA LUCÍA (LP)-	35110
425/2001	G35550656	DYCRO SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	CL PILARILLO SECO 8 –LPGC-	35002
425/1998	G35459502	PRUFERGA SCP	CL CONDADO DE LA VEGA GRANDE 59 –S.B.T. (LP)-	35107
425/1999	G35459502	PRUFERGA SCP	CL CONDADO DE LA VEGA GRANDE 59 –S.B.T. (LP)-	35107
425/2000	G35459502	PRUFERGA SCP	CL CONDADO DE LA VEGA GRANDE 59 –S.B.T. (LP)-	35107
425/2001	42744075R	ACOSTA VERONA MATÍAS	CL ACONCAGUA 23 3 UR CASABLANCA 3 –LPGC-	35014
425/1999	43641362N	SANTANA BONILLA PEDRO	CL ATAÚLFO ARGENTA 33 1 A2 –LPGC-	35013
425/2000	43641362N	SANTANA BONILLA PEDRO	CL ATAÚLFO ARGENTA 33 1 A2 –LPGC-	35013
425/2000	42668367D	CABRERA RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ	CL LA CALDERA 6 –FIRGAS (LP)-	35432
425/1998	B35473032	OCTAVIO GUERRA SL	UR FUENTE LAUREL 18 –ARUCAS (LP)-	35412
425/1999	B35473032	OCTAVIO GUERRA SL	UR FUENTE LAUREL 18 –ARUCAS (LP)-	35412
425/2000	B35473032	OCTAVIO GUERRA SL	UR FUENTE LAUREL 18 –ARUCAS (LP)-	35412
425/2001	B35473032	OCTAVIO GUERRA SL	UR FUENTE LAUREL 18 –ARUCAS (LP)-	35412

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos Interiores de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, sita en el Edificio Fundación de Puertos, calle Explanada de Vapones, s/n, Muelle de Santa Catalina, Las Palmas de Gran Canaria, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 2003.- La Administradora de Tributos Interiores de Las Palmas de Gran Canaria, Marta C. Coba Calvente.

2855 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 20 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de la Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGAETE

SUJETO PASIVO
 42725508H SILVA JORGE, VICTORIA

CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -1996/08861	038	18/03/2003

MUNICIPIO DE: AGUIMES

SUJETO PASIVO
 B35509132 CONSTRUCCIONES 2000 LAS PALMERAS S.L.

CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05297	002	25/04/2003

MUNICIPIO DE: ANTIGUA

SUJETO PASIVO
 28354969V PAZOS ROMERO, FRANCISCO

CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/06135	005	13/03/2003

MUNICIPIO DE: ARUCAS

SUJETO PASIVO
 52844802W MONTOYA BENITEZ, JOSE MANUEL
 42877696S MEDINA GONZALEZ, ANTONIO J

CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05026	014	06/06/2003
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/06876	004	18/03/2003

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42705430C SANTANA MACIAS, JUAN VICENTE	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -1996/13213	066	18/03/2003
42870111C PEREZ GONZALEZ, JUAN	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02083	007	12/11/2002
B35461961 DISTRIBUIDORA RODRISAL,S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/04499	006	21/04/2003
B35556620 DECORACION DE INTERIORES CANARIOS, SL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/04523	011	21/04/2003
B33349430 TALLERES SUAM,S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05191	029	23/04/2003
78497681S GAMEZ SOSA, JONATHAN	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05265	001	25/04/2003
42438348J PINEDA LEON, MARIA LUCIA	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05924	008	05/06/2003

MUNICIPIO DE: MOGAN

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
43641575H GOMEZ BERMUDEZ, JOSE	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/01524	001	13/03/2003
B35385186 AUTOS KARINA, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/04634	011	21/04/2003

MUNICIPIO DE: MOYA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
44700002P COLLADO MORALES, MIGUEL ANGEL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/04604	004	01/04/2003
78470973X AFONSO GIL, DOLORES NIEVES	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05005	008	18/06/2003

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO**SUJETO PASIVO**

B35577063 MARFAL MANAGEMENT S.L.

Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
01 -2002/05250	007	25/04/2003

CONCEPTO

DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA**SUJETO PASIVO**

50522022S ROJO CELDRAN, AMANDO

44316653T BENITEZ SANTANA, MARIA LETICIA

Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
01 -2002/03069	001	06/02/2003
01 -2002/04986	017	23/04/2003

CONCEPTO

DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS

DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS

MUNICIPIO DE: STA LUCIA**SUJETO PASIVO**

42769986Z PULIDO RODRIGUEZ, MARIA

43278225E MORALES MORENO, PEDRO MANUEL

Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
01 -2002/02338	004	10/01/2003
01 -2002/05325	017	25/04/2003

CONCEPTO

DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS

DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS

MUNICIPIO DE: TEGUISE

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
X105670IN BROWN, TERENCE	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2000/01734	003	15/04/2003
43752231K SANTIAGO HERNANDEZ, ROGELIO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/03653	010	10/03/2003
X1880272E FERNANDEZ FERRERIRA, ANA PAULA	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/03750	008	10/03/2003
X0939943W POSTIGO, JUAN PABLO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/03760	001	10/03/2003

MUNICIPIO DE: TELDE

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
52850103J GONZALEZ SUAREZ, CRISTOBAL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2001/00371	007	02/04/2003
52849944S PEREZ HERNANDEZ, JUAN LUIS	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05336	011	25/04/2003
42768496L RUANO GONZALEZ, SEBASTIAN	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/06849	007	13/03/2003

MUNICIPIO DE: TIAS

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
B35475128 EURO-FINANZ-TRUST S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05272	007	25/04/2003

MUNICIPIO DE: TUINEJE

SUJETO PASIVO
 B35440692 MAPAFUER, SL
CONCEPTO
 DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS
Nº ORDEN 01 -2002/01013
DILIGENCIA 019
FECHA DILIGENCIA 11/04/2003

MUNICIPIO DE: LAGUNA

SUJETO PASIVO
 38399822B CALERO MEJIAS DIEGO
 42856707W CASTRO OYOLA MANUEL
CONCEPTO
 DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS
 DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS
Nº ORDEN 01 -2002/05404
DILIGENCIA 002
FECHA DILIGENCIA 28/04/2003
Nº ORDEN 01 -2002/05417
DILIGENCIA 001
FECHA DILIGENCIA 28/04/2003

MUNICIPIO DE: S JUAN RAMBLA

SUJETO PASIVO
 43370806M DOMINGUEZ HERNANDEZ, JESUS MANUEL
CONCEPTO
 DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS
Nº ORDEN 01 -2002/03288
DILIGENCIA 007
FECHA DILIGENCIA 16/04/2003

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

SUJETO PASIVO
 B38001210 ANTONIO LEDESMA Y CIA.S.L.
CONCEPTO
 DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS
Nº ORDEN 01 -2002/04152
DILIGENCIA 001
FECHA DILIGENCIA 25/03/2003

2856 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 20 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, Clara Díaz Monzón.

Número	Nombre	Dirección	C.P.	Municipio
2002/00353	VEGA CASTELLANO Y SUÁREZ CASTELLANO E HIJOS, S.L.	C/ LA CRUZ, 30	35480	AGAETE
RES.1592/2002	Homipalm N y B Canarias, S.A.	Polígono Ind. de Arinaga, 123	35010	Agüimes
RES.1183/2002	Los Risquetes, S.L.	Avda. Noelia Afonso – Edificio El Dorado, 7	38600	Arona – Tenerife
RES.1184/2002	Los Risquetes, S.L.	Avda. Noelia Afonso – Edificio El Dorado, 7	38600	Arona – Tenerife
FE01/00318	CABRERA SOCAS, SERGIO	C/ SEGUIDILLAS, 38	35500	ARRECIFE
2003/00380	BETANCOR RODRÍGUEZ, IVÁN	PASAJE DE ANSITE, 22- D	35400	ARUCAS
FE0300113	PÉREZ CASTILLO, FERNANDO MIGUEL	C/ LOS CASTILLOS, 41	35400	ARUCAS
FE98/00192	RAMOS ALEMÁN, ESTHER	AVDA. PEDRO MORALES DÉNIZ	35400	ARUCAS
RES.1990/02	Comercial Unión España Seguros y Reaseguros, S.A.	C/Vía Augusta, nº21	8006	Barcelona
RES.2001/02	Comercial Unión España Seguros y Reaseguros, S.A.	C/Vía Augusta, nº21	8006	Barcelona
RES.2000/02	Comercial Unión España Seguros y Reaseguros, S.A.	C/Vía Augusta, nº21	8006	Barcelona
RES.2459/02	Comercial Unión España Seguros y Reaseguros, S.A.	C/Vía Augusta, nº21	8006	Barcelona
FE02/00365	DÍAZ SÁNCHEZ, JESÚS ÁNGEL	C/ JOSÉ PRIMO DE RIVERA, 13	35250	INGENIO
2003/00201	EXCAVACIONES ROMERO E HIJOS, S.L.	C/ LA DALIA, 22	35250	INGENIO
2003/00302	FEYOS, S.L.	AVDA. GENERAL FRANCO, 10	35660	LA OLIVA
RES.1646/2002	Amador Iglesias Llaneza	C/ Fernando Guanarteme, 83	35010	Las Palmas de G.C.
RES.1882/2002	Aplicación Natural Ambiental, S.L.	C/ El Salvador, 10	35010	Las Palmas de G.C.
RES.1579/2002	Aplicación Natural Ambiental, S.L.	C/ El Salvador, 10	35010	Las Palmas de G.C.
RES.947/2003	Aplicación Natural Ambiental, S.L.	C/ El Salvador, nº10	35010	Las Palmas de G.C.
RES.1285/2002	Ascensores Eguren, S.A.	C/ Castillejos, 41	35010	Las Palmas de G.C.
2002/00039	BASE & NETWORK, S.L.	C/ LEÓN Y CASTILLO, 42	35004	Las Palmas de G.C.
RES.748/2003	BBVA, S.A.	C/Albareda, nº6	35008	Las Palmas de G.C.
RES.2036/2002	Bimomasa S.A.	C/ Fernando Guanarteme, 42	35010	Las Palmas de G.C.
FE01/00411	CABRERA NARANJO, MIGUEL ÁNGEL	CTRA. DEL CENTRO, 192 -1º	35017	Las Palmas de G.C.
RES.778/2003	Canary International Forwarding, S.L.	C/Dr. Juan Domínguez Pérez, nº14 piso 2	35008	Las Palmas de G.C.
FE02/00190	CASAS SUÁREZ, JOSÉ	FUENTE LUMINOSA, 4 -9º C	35003	Las Palmas de G.C.
RES.2454/2002	Cea, S.C.P.	C/ Nuñez de la Peña, 1	35003	Las Palmas de G.C.
RES.1157/2002	Cea, S.C.P.	C/ Nuñez de la Peña, 1	35003	Las Palmas de G.C.
RES.1904/2002	Cea, S.C.P.	C/ Nuñez de la Peña, 1	35003	Las Palmas de G.C.
RES.1750/2002	Celcan, S.C.P.	C/ Hebrón, 10	35018	Las Palmas de G.C.
RES.1211/2003	Cimientos. Estructuras y Albañilería. S.L.	C/Mayor de Triana. nº27	35002	Las Palmas de G.C.

Número	Nombre	Dirección	C.P.	Municipio
2002/00698	CONSTRUCCIONES MOACAN, S.L.	C/ VIRGEN DEL PILAR, 32	35019	Las Palmas de G.C.
RES.2466/2001	Decoración de interiores canarios, S.L.	C/ Doctor Juan Dominguez Pérez, 19 bajo.	35008	Las Palmas de G.C.
RES.156/2002	Diglab, S.L.	C/ León y Castillo, 23 – Esc 2 Piso A	35003	Las Palmas de G.C.
RES.288/2003	Drolimper, S.L.	Avda. Escaleritas, nº98 piso 6 – 21	35011	Las Palmas de G.C.
RES.153/2002	Elvira López Martín	C/ Albareda, 1 piso 4ºB	35007	Las Palmas de G.C.
2002/00704	EXCELL TELECOMUNICACIONES CANARIAS, S.L.	C/ DAÍZ CASANOVA, 23	35010	Las Palmas de G.C.
RES.1193/2002	Flavio Pérez y Foo. Garrido Comunicación, S.L.	C/ Triana nº52	35002	Las Palmas de G.C.
RES.1677/2002	Galán Guadalupe S.L.	C/ General Mas de Gaminde, 9	35006	Las Palmas de G.C.
AV03/00290	GONZÁLEZ REYES, MIGUEL	C/ SALVADOR MANRIQUE DE LARA	35010	Las Palmas de G.C.
RES.152/2003	Habilis Servicios Ortopédicos, S.L.	C/ Tomás Morales, nº84	35004	Las Palmas de G.C.
RES.347/2003	Interiores Diseño y Decoración, S.L.	C/ López Botas, nº26	35001	Las Palmas de G.C.
FE02/00438	JAI PRAKASH RAMCHAND LALWANI	AVDA. JUAN XXIII, 9 – 15 – 1º	35004	Las Palmas de G.C.
RES.1769/2002	Jesús Méndez Álamo	C/ Salvador Manrique de Lara, 7 Esc.4 Piso3ºIzq	35010	Las Palmas de G.C.
2002/00831	JIMÉNEZ SARMIENTO, JOSÉ RAFAEL	AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA	35011	Las Palmas de G.C.
RES.1185/2002	Lomo Los Frailes I Sdad. Coop. Ltda.	C/ General Martínez Anido, 7 piso 2	35003	Las Palmas de G.C.
RES.1208/2003	M.M.M. Rapid	C/ Blasco Ibáñez, nº19	35006	Las Palmas de G.C.
RES.345/2003	María Jesús Ramírez Santan	Avda. Mesa y López, nº81 piso 5-I	35010	Las Palmas de G.C.
2003/00208	MARRERO CONSULTING, S.L.	C/ TRIANA, 102	35002	Las Palmas de G.C.
2003/00343	MEDINA RODRÍGUEZ, Mª SOLEDAD	C/ DIDEROT, 19 – B – 2º E	35010	Las Palmas de G.C.
2002/00864	MELO RAMOS, ROSA Mª	PASEO DE CHIL, 117	35007	Las Palmas de G.C.
RES.1896/2002	Mercedes Palacios López – Ruiz	C/ Santa Teresa. 17 Esc.B	35017	Las Palmas de G.C.
RES.1770/2002	Mercedes Palacios López – Ruiz	C/ Santa Teresa. 17 Esc.B	35017	Las Palmas de G.C.
RES.1699/2002	Mercedes Palacios López – Ruiz	C/ Santa Teresa. 17 Esc.B	35017	Las Palmas de G.C.
RES.1731/2002	Mercedes Palacios López – Ruiz	C/ Santa Teresa. 17 Esc.B	35017	Las Palmas de G.C.
RES.1771/2002	Mercedes Palacios López – Ruiz	C/ Santa Teresa. 17 Esc.B	35017	Las Palmas de G.C.
RES.1608/2002	Mercedes Palacios López – Ruiz	C/ Santa Teresa. 17 Esc.B	35017	Las Palmas de G.C.
RES.1293/2002	Milagros Hernández Martín	C/ Diego Betancor Suarez, 23	35012	Las Palmas de G.C.
FE02/00218	ÑAJCEM FAIQ AKADJAJ	C/ 29 DE ABRIL, 23	35007	Las Palmas de G.C.
2001/00341	POPTAL VITALDAS PRAVICHANDRA	PRUDENCIO MORALES, 35	35009	Las Palmas de G.C.
2003/00115	PROFUSA & JOGA-REGIÓN, S.L	C/ FERNANDO GUANARTEME, 29-B	35010	Las Palmas de G.C.
RES.1902/2002	Restaurante Botello, S.L.	C/ Perdomo, 28	35002	Las Palmas de G.C.
2002/00732	RIVERO GUEDES, FRANCISCO	C/ JUAN SARAZA ORTIZ, 23-2º-C	35014	Las Palmas de G.C.
2003/00284	ROMERO MARTÍN, CARMEN	C/ MANUEL DE FALLA, 32- B	35013	Las Palmas de G.C.
RES.777/2003	Rupado, S.L.	C/ Tomás Miller, nº73	35007	Las Palmas de G.C.
RES.948/2003	Scandinavian Rock Group, Suc, en España	C/ Gomera, nº4 piso 1	35008	Las Palmas de G.C.
FE02/00272	SHYAM GURNANI ASSANDAS	C/ GENERAL VIVÉS, 1 7º-B	35006	Las Palmas de G.C.
RES.1417/2002	Simave, S.A.	C/ Montevideo, 11	35007	Las Palmas de G.C.

Número	Nombre	Dirección	C.P.	Municipio
2002/00421	TAFITO, S.L.	C/ TIZIANO, 47	35017	Las Palmas de G.C.
RES.57/2003	Tesa Comunicaciones I, S.A.	C/La Naval, nº137	35008	Las Palmas de G.C.
RES.433/2003	Trans Canarias Movidock, S.L.	C/Presidente Alvear, 5 pta.52	35007	Las Palmas de G.C.
RES.1742/2002	Troquel Libros S.L.	C/ Rafael García Pérez, 14	35014	Las Palmas de G.C.
RES.2364/2002	Valitel Comunicaciones S.L.	C/ General Vives, 54 piso b)2	35007	Las Palmas de G.C.
FE02/00387	VEGA CABERA, ROSA ANGELA	URB. CIPHERFAM, 26 - 9º B	35014	Las Palmas de G.C.
2003/00274	VEGA DOMÍNGUEZ, SALVADOR C.	C/ ITALIA, 53- 2º DC	35006	Las Palmas de G.C.
RES.1173/2002	Vera System, S.L.	C/ Secretario Padilla, 73	35010	Las Palmas de G.C.
RES.333/2003	Vitel, S.A.	C/Alonso Alvarado, nº10 piso 1	35003	Las Palmas de G.C.
RES.1190/02	Antal Producciones Discográficas, S.L.	C/Colombia, nº9 piso 4-C	28010	Madrid
RES.1154/02	Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A.	C/General Arrando, nº5 piso 4	28010	Madrid
FE02/00275	TEJEIRO Y TORO, S.L.	AVDA. DE ESPAÑA, EDIF, PRISMA 4º -OFIC. 63	35130	MOGÁN
2002/00158	CONYPROFUER, S.L.	C/ LA VIEJA, 18 (MORROJABLE	35625	PAJARA
2003/00388	FRANCESCO VISIONE	APTOS. EL MATORRAL, S/N,	35625	PAJARA
2003/00233	GARCÍA SANTANA, JUAN RAMÓN	URBA. PTO. NUEVO, 3 FASE 8 - 8	35625	PAJARA
FE02/00501	LAMAS GRIMALDI, JOSÉ MANUEL	AVDA. JAHN REISEN- C.CIAL. EL BOTÁNICICO- LOCAL 3	35628	PAJARA
RES.1700/2002	Antonio Alonso Cabrera	C/ Don Quijote, 76	35600	Pto. del Rosario
2003/00319	CONSTRUCCIONES DOBLAJO, S.L.	C/ QUIJOTE, 96	35600	Pto. del Rosario
RES.139/2002	Afonso Ojeda S.L.	Avda. de Canarias, 35	35110	S. Bartolome de T.
RES.1237/2003	Cartoon's Universe, S.L.	Avda. de Tirajana, nº29	35100	S. Bartolome de T.
RES.1048/2003	Cartoon's Universe, S.L.	Avda. de Tirajana, nº29	35100	S. Bartolome de T.
2002/00702	CASAS VERDES PRODUCCIONES, S.L.	CTRA. DE FATAGA. EL LOMO, 15	35290	S. Bartolome de T.
RES.1160/2002	Dizalu, S.L.	Centro Comercial Jardín Botánico, 78	35100	S. Bartolome de T.
FE02/00492	FABELO MONTESEDOCA, JUAN	C/ SAN MATEO, 2 -1º-A (URB. LA PALOMA)	35100	S. Bartolome de T.
FE02/00508	HATCHUMORA, S.A.	PLAZA DE MASPALOMAS, 3	35100	S. Bartolome de T.
FE02/00263	JAGDISH PRASAD, BHATT	CTRO. CIAL. CITA- LOC. 100-116	35100	S. Bartolome de T.
2002/00686	LA DODEGUILLA TOUR, S.L.	C/ AGUSTÍN MILLARES CARLÓ, EL DORAL 21	35109	S. Bartolome de T.
RES.1282/2003	Llona Middeldorf	Avda. de Gran Canaria, nº44	35100	S. Bartolome de T.
RES.1901/2002	Marga Ida Hames Poie	C/ Partera Leonorita - Edif. 6 piso 10	35100	S. Bartolome de T.
2001/00506	MASPAELÉCTRICA, S.L.	AVDA. GÁLDAR	35100	S. Bartolome de T.
RES.2013/2002	Mohamed Mahmoud Fouad Bektash	C/ Centrifuga - Los Juncos II, S/n letra M piso 1A	35110	S. Bartolome de T.
RES.1102/2003	Resort Consultanis, S.L. Unipersonal	Avda. de Moya, nº14	35100	S. Bartolome de T.

Número	Nombre	Dirección	C.P.	Municipio
RES.958/2003	Resort Consultants, S.L. Unipersonal	Avda. de Moya, nº14	35100	S. Bartolome de T.
RES.157/2003	Samare, S.A.	Urb.Sonneland C. Vista Dorm nº2	35290	S. Bartolome de T.
2003/00176	UNIÓN REN, S.A.	AVDA. DE MOYA, 2	35100	S. Bartolome de T.
RES.786/2003	Groupama Ibérica Seguros y Reaseguros, S.A.	C/Robayna, nº13 piso 1-izq.	38003	S/C de Tenerife
RES.1758/2002	Iberia L.A.E., S.A.	Avda. de Anaga, 23	38400	S/C de Tenerife
RES.1753/2002	Pedro Emiliano Fernández Gutiérrez	Avda. Puente, 48 Esc. A Piso 6 d-75	38700	S/C de La Palma
FE02/00363	ANRO ALIMENTACIÓN, S.C.P.	CTRA. DEL CENTRO, 138	35310	Santa Brigida
RES.2135/2002	Javier Delgado Saueremann	C/ Las Brisas – Cuesta la Grama, s/n	35300	Santa Brigida
FE02/00276	SAFAQUI IMAD	CTRA. ATALAYA, KM-1, 33	35300	Santa Brigida
FV/0200493	GARCIA HERNÁNDEZ, TOMASA FIDELIA	C/ AYACATA, 33	35280	Santa Lucía de T.
RES.1210/2003	Inmaculada Monzón Gutiérrez	C/Abona-Atico-Mercacetro nº6	35110	Santa Lucía de T.
2002/00730	OJEDA SUÁREZ, MATEO	C/ BILBAO, 55 – 2 – I	35110	Santa Lucía de T.
2003/00063	SERVICIOS DE VIGILANCIA ACTIVA, S.L.	C/ AGUSTÍN DE ZURBARÁN, 217- 2º - F	35110	Santa Lucía de T.
2002/00774	MICROPLAST F&M	C/ CATALUÑA, S/N P I CAN OLLER	8130	ST.PERPETUA
RES.2418/2001	Borges S.A.	Polig. Ind. Autopista Norte Km, 17	38350	Tacoronte – Tenerife
2003/00247	RELEN HOSTELERA, S.L.	C/ ACHAMÁN, 26	35509	TEGUISE
RES.782/2003	Bilore, S.A.	Urb.Industrial Salinetas, s/n	35200	Teide
2001/00678	CABLECAN, S.A.	C/ PABLO HERNÁNDEZ, 6	35200	Teide
2002/00299	CALDERÍN CALDERÍN, ANTONIO	C/ HIPÓCRATES, 10 (EL GORO)	35212	Teide
RES.1196/2002	Electnor, S.A.	C/ Granada, 36 (Jinamar)	35200	Teide
2003/00016	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, VICTORIANO	VALLE DE JINAMAR, FASE II- BLOQUE 1- 10-A	35200	Teide
2003/00305	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ	C/ LIC. CALDERÍN EDIF. SAN JUAN 24 – 3º C	35200	Teide
RES.332/2003	Ismael José De Reyes Santana	C/La Roza, nº1 letra C	35217	Teide
RES.331/2003	Ismael José De Reyes Santana	C/La Roza, nº1 letra C	35217	Teide
F302/00084	JUSTE RAMÍREZ, DELFINA	C/ PICACHOS, 27	35200	Teide
RES.1162/2002	Maria Dolores González Ramos	C/ Grande, 17	35200	Teide
2003/00323	MUÑOZ URRUTÍA, VICTOR MANUEL	C/ EUCALIPTOS, 1º- 97 –A	35200	Teide
FE02/00442	NEGRÍN TRUJILLO, JAVIER	C/ JOHN LENNON, 10	35200	Teide
FE02/00598	RODRÍGUEZ AMADOR, FRANCISCA	C/ LUIS MOROTE, 43	35214	Teide
FE03/00006	SANTANA FLORES, BENEDICTA	C/ ALFERES QUINTANA SUAREZ, 17	35200	Teide
FE02/00418	SUÁREZ CURZ, FERNANDO	C/ ALTO DE LOS LEONES, 5	35200	Teide
RES.339/2003	Vicente Pérez Santana	C/Melcalaspalmas, nº4	35229	Teide
AV02/00332	KISHNANI CHANDRU DHARAMDAS	AVDA. DE LAS PLAYAS, 46	35510	Tias-Lanzarote
RES.855/2003	Rita Hamer	C/Juan Carlos I-C.C. Olivin, nº11 piso bj.	35572	Tias-Lanzarote
RES.1614/2002	Bernardo Ramírez Arocha	C/ Mahan, 148 piso B	35620	Tuineje – Fuerteventura
FV02/00461	CABRERA RAVELO, ROQUE	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 31- 3-2	35628	Tuineje – Fuerteventura

2857 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 23 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas en el procedimiento de liquidación.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Jefa del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGUIMES					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	
359552003210000787	42766259J SANTANA ESTEVEZ, RAFAEL	340 SANCION	340 SANCION	35955	TRABAJO
MUNICIPIO DE: ARRECIFE					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	
359552003210004593	B35430305 IMJOMISA, SL	347 SANCION	347 SANCION	35955	TRABAJO
359552003210004668	B35338300 MEGA CENTRO PLAYA HONDA SL	347 SANCION	347 SANCION	35955	TRABAJO
359552003210000538	B35478403 YESOS CABRERA SANCHEZ, SL	340 SANCION	340 SANCION	35955	TRABAJO
MUNICIPIO DE: INGENIO					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	
359552003210000820	78458234J CASTRO TORRES CARMELO	340 SANCION	340 SANCION	35955	TRABAJO
359542003210001244	43282555M SANCHEZ MONTEDEOCA, LORENZO	346 SANCION	346 SANCION	35954	CONSUMO

MUNICIPIO DE: LA OLIVA

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
35961200321000282	09309023A MOREIRO DEL CAMPO, JORGE JUAN	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIO	35961 OBRAS PUBLICAS *PUERTOS*
35961200321000631	78436013X OLBES PALMA, ALEJANDRO	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIO	35961 OBRAS PUBLICAS *PUERTOS*

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
359552003210006199	B35532332 ATIENZAMO, S.L.	340 SANCION	35955 TRABAJO
359552002210004445	A35407907 CAÑADA SUN SA	347 SANCION	35955 TRABAJO
359542002210005735	B35598945 CENIT CANARIAS, S.L.	346 SANCION	35954 CONSUMO
359032003510000427	43257616K DIAZ CAMPOS, BERNARDO	335 INTERESES DE DEMORA	35903 TESOR. TERRITORIAL LAS PALMAS
359582003210000060	43751617M ESPINO GUERRA GUADALUPE	348 SANCION	35958 CONSEJERIA PRESIDENCIA
359552003210001907	B35415975 FRAESCA, S.L.	346 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210004383	B35308949 JOSE FCO. RODRIGUEZ RAMIREZ E HIJOS	346 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210001661	43761314L MONTERO MERCHAN, RAFAEL	340 SANCION	35955 TRABAJO
359542002210005906	B35493832 MUEBLES EL DOCTORAL S.L.	346 SANCION	35954 CONSUMO
359542002210006118	42667730Q PADILLA FUENTES, MARINA	346 SANCION	35954 CONSUMO
359552002210010900	A35019645 VEMASA	340 SANCION	35955 TRABAJO
359542003210001899	78511861G ZARAUZ ROLDAN, LUIS FERNANDO	346 SANCION	35954 CONSUMO

MUNICIPIO DE: MOGAN

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
359552003210005421	B35268002 FONTECNIC, S.L.	340 SANCION	35955 TRABAJO
359542003210000288	X0254200G GRUSZECKI IGOR	346 SANCION	35954 CONSUMO
359542003210000548	B35372341 HERMANOS CHATLANI, SL	346 SANCION	35954 CONSUMO
359542003210000555	B35405034 JOYERIA HELGA, S.L.	346 SANCION	35954 CONSUMO
359542003210001582	42202319X MOTI KISHINCHAND, MIRWANI MIRWANI	346 SANCION	35954 CONSUMO
359612003210000290	41976579S PADRON BRITO, FLORENCIO	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIO	35961 OBRAS PUBLICAS 'PUERTOS'
359542003210000384	X0867045Z ROCHANI RECHWANI, DHANESH	346 SANCION	35954 CONSUMO
359542003210001358	X1408338W SALEM, MIMOUN	346 SANCION	35954 CONSUMO
359542003210001130	42219690Q TILWANI JAISINGHANI SURESH HEMANDAS	346 SANCION	35954 CONSUMO

MUNICIPIO DE: PAJARA

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
359612003210001021	B35627215 GRUPO FERRERA,SL.	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIO	35961 OBRAS PUBLICAS 'PUERTOS'
359552003210002560	B35074434 TRANSPORTES JANDIA, SL	346 SANCION	35955 TRABAJO
359552003210006402	B35074434 TRANSPORTES JANDIA, SL	340 SANCION	35955 TRABAJO

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO		OFICINA LIQUIDADORA	
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO
359552002210009346	B35482405 CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FAPAMAR SL	340 SANCION	35955 TRABAJO
MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA			
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO
359542003210000950	42842361P BHAGWANDAS RAMCHAND, LALMANI	346 SANCION	35954 CONSUMO
359032003510000085	42777498M GONZALEZ SANTANA, JUAN ANTONIO	335 INTERESES DE DEMORA	35903 TESOR. TERRITORIAL LAS PALMAS
359552002210010494	42730398D GUILLEN GUILLEN, TORIBIO	340 SANCION	35955 TRABAJO
359542003210001696	X0546924F KUMMER HANS DIETER	346 SANCION	35954 CONSUMO
359542003210001590	42219247X MANKANI MANKANI, BASANT KHEMCHAND	346 SANCION	35954 CONSUMO
359542003210000968	X1361205L MENGANI PURSHOTAN, KUMAR	346 SANCION	35954 CONSUMO
359552002210009677	36007719T VAZQUEZ FERNANDEZ, PEDRO	347 SANCION	35955 TRABAJO
359542003210001792	X1455444G WADHWANI JAI PRAKASH	346 SANCION	35954 CONSUMO
MUNICIPIO DE: S BARTOLOME			
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO
359612003210000421	42752762V RAMIREZ NAVARRO LEONARDO	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIO	35961 OBRAS PUBLICAS "PUERTOS"
359612003210000777	42752762V RAMIREZ NAVARRO LEONARDO	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIO	35961 OBRAS PUBLICAS "PUERTOS"

MUNICIPIO DE: STA LUCIA					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	OFICINA LIQUIDADORA
359552003210005617	42747541V OJEDA OJEDA, MAXIMINO	340 SANCION	340 SANCION	35955	TRABAJO
359542002210007370	B35537604 TROPHY MOTOR,S.L.	346 SANCION	346 SANCION	35954	CONSUMO
359552003210000851	B35521178 YESOS Y ESCAYOLAS DE LA CRUZ, SL	340 SANCION	340 SANCION	35955	TRABAJO
MUNICIPIO DE: TEGUISE					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	OFICINA LIQUIDADORA
359542003210000886	X1871252H CHANDRERA DATWANI, HARISH	346 SANCION	346 SANCION	35954	CONSUMO
359552003210006014	B35633064 RESTAURANTE GONBLAN SL	340 SANCION	340 SANCION	35955	TRABAJO
359552003210006142	B35633064 RESTAURANTE GONBLAN SL	340 SANCION	340 SANCION	35955	TRABAJO
MUNICIPIO DE: TELDE					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	OFICINA LIQUIDADORA
359512003210000222	B35563485 ALPAYUNTA,SL.	347 SANCION	347 SANCION	35951	TURISMO
359512003210000261	B35563485 ALPAYUNTA,SL.	347 SANCION	347 SANCION	35951	TURISMO
359552003210001160	B35215292 CONSTRUCCIONES CABRERA E HIJOS SL	340 SANCION	340 SANCION	35955	TRABAJO
359032003510000733	B35509942 ESCAYOLAS LA RAMA, S.L.	335 INTERESES DE DEMORA	335 INTERESES DE DEMORA	35903	TESOR. TERRITORIAL LAS PALMAS
359582003210000077	43645772Y GONZALEZ SANTANA JOSE MIGUEL	347 SANCION	347 SANCION	35958	CONSEJERIA PRESIDENCIA
359502003210000111	52858265X MELIAN SANTANA ROSA DEL PINO	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	35950	EDUCACION "NOMINAS"
359552003210004999	B35540442 QUIMICAS AZUAJE, S.L.	346 SANCION	346 SANCION	35955	TRABAJO
359552003210002927	F35149335 RIEGO JARDIN, S.C.L.	346 SANCION	346 SANCION	35955	TRABAJO
359552003210004522	42860201T RODRIGUEZ CARDENES LUIS ALBERTO	347 SANCION	347 SANCION	35955	TRABAJO
359552003210002375	B35421429 TELLEMARINA,S.L.	346 SANCION	346 SANCION	35955	TRABAJO

MUNICIPIO DE:		TIAS		CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO				
359542003210001283	B35688779 ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LANZAROTE SL	346	SANCION	35954	CONSUMO
359612003210000019	42904547W GARCIA GONZALEZ, FAUSTINO	346	SANCION	35961	OBRAS PUBLICAS "PUERTOS"
359552003210000335	X0741530X LIN, JIAN PENG	347	SANCION	35955	TRABAJO
359552003210000050	B35537448 VOLCAN DE TESTEINA SL	348	SANCION	35955	TRABAJO
359612003210000115	X1172467L WALLER, PAUL RONALD	362	INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIO	35961	OBRAS PUBLICAS "PUERTOS"
MUNICIPIO DE:		TUINEJE		CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO				
359032003510000587	B35413244 INDUSTRIAS ESFAL 2000, SL	335	INTERESES DE DEMORA	35903	TESOR. TERRITORIAL LAS PALMAS
359612003210000193	43246795X MALILLOS BETANCOR, VICTOR MANUEL	362	INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIO	35961	OBRAS PUBLICAS "PUERTOS"
359552003210000641	B35622653 REVYCON CANARIAS SL	340	SANCION	35955	TRABAJO
MUNICIPIO DE:		LAGUNA		CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO				
359502002210000917	42161101P HERNANDEZ SANCHEZ ANA OLGA	332	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	35950	EDUCACION "NOMINAS"

MUNICIPIO DE:	STA CRUZ TENERIFE	OFICINA LIQUIDADORA	35955	TRABAJO	2858 <i>Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 23 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.</i>
LIQUIDACIÓN	359552003210005282	CONCEPTO	346	SANCIÓN	<p>Dña. Clara Díaz Monzón, Jefa del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.</p> <p>HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.</p> <p>Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.</p> <p>Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.</p> <p>Lugar de comparecencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria. - Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife. - Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.
SUJETO PASIVO	A38485827	LIQUIDADORA	ISLA PLAYA BLANCA, SA		

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Arrecife.

Nº P/A: 01050 19970000099.

SUJETO PASIVO: P 324825D Pague y otra, John Alan.

CONCEPTO: 200 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

OFICINA LIQUIDADORA: 35004 Of. Liq. Dis. Hip. Arrecife.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Clara Díaz Monzón.

2859 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 27 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas en el procedimiento de liquidación.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley

66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de Gran Canaria, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: ARRECIFE				
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	
355002002110001684	78454860C BETANCORT ZERPA, MANUEL	336 MULTAS	35500	A.P.M.U.N. GRAN CANARIA
355002002110001556	42912459W FAJARDO FEO, JUAN JAVIER	336 MULTAS	35500	A.P.M.U.N. GRAN CANARIA
355002002110001549	43751342Y FRANQUIZ CALERO, CARLOS PEDRO	336 MULTAS	35500	A.P.M.U.N. GRAN CANARIA
355002002110001500	45529155B MARTIN BRITO, ANA LUISA	336 MULTAS	35500	A.P.M.U.N. GRAN CANARIA
MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C				
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	
355002002110001710	42442447H SUAREZ DEL ROSARIO, CARMELO	336 MULTAS	35500	A.P.M.U.N. GRAN CANARIA
MUNICIPIO DE: PAJARA				
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	
355002002110001022	B35603133 GALAICO MAXORATA, S.L.	336 MULTAS	35500	A.P.M.U.N. GRAN CANARIA

MUNICIPIO DE: TELDE		OFICINA LIQUIDADORA	
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	35500 A.P.M.U.N. GRAN CANARIA
355002003110000136	50029450B TALAVERA REYES, JOSE	336 MULTAS	35500
MUNICIPIO DE: TIAS		OFICINA LIQUIDADORA	
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	35500 A.P.M.U.N. GRAN CANARIA
355002002110001620	78437172L SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIO	336 MULTAS	35500
MUNICIPIO DE: TINAJO		OFICINA LIQUIDADORA	
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	35500 A.P.M.U.N. GRAN CANARIA
355002002110001638	43266883L ALEMAN QUEVEDO, TOMAS	336 MULTAS	35500
355002002110001645	43266883L ALEMAN QUEVEDO, TOMAS	336 MULTAS	35500
355002002110001652	43266883L ALEMAN QUEVEDO, TOMAS	336 MULTAS	35500

MUNICIPIO DE:	LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
TUJINEJE	355002002110001150	52832823Y HERNANDEZ MIHALJC, FRANCISCO JAVIER	336 MULTAS	35500 A.P.M.U.N. GRAN CANARIA
	355002002110001061	42702211C HERRERA HERRERA EMETERIO DE SAN MARCOS	336 MULTAS	35500 A.P.M.U.N. GRAN CANARIA
	355002002110001054	42886557K OJEDA LEON MATIAS DOMINGO	336 MULTAS	35500 A.P.M.U.N. GRAN CANARIA
	355002002110001104	42886984B SOCORRO BETANCOR MARIA JOSE	336 MULTAS	35500 A.P.M.U.N. GRAN CANARIA

MUNICIPIO DE:	LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
YAIZA	355002002110001595	78455001T SANTANA CABRERA, VICTORIANO	336 MULTAS	35500 A.P.M.U.N. GRAN CANARIA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2860 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio de 28 de mayo de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a la solicitud de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización del vertido al mar de salmuera procedente de una planta desalinizadora, en el Barranco de Taurito, término municipal de Mogán (Gran Canaria), que promueve Costa Taurito 2000, S.A.*

En aplicación del artº. 146.8 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (aprobado por Real Decreto 1.471/1989) y habiéndose solicitado autorización para el vertido al mar de salmuera procedente de planta desalinizadora, así como la instalación de la conducción de desagüe en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, que promueve Costa Taurito 2000, S.A., en el Barranco de Taurito, término municipal de Mogán, se somete el mismo a información pública durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el citado Proyecto estará de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Mogán.

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio de Calidad Ambiental, sita en la planta 5ª, Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2003.-
La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

Consejería de Sanidad

2861 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de julio de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Las Palmas, del expediente administrativo en el recurso nº 248/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por Dña. Manuela Padilla Cubas.*

Visto el escrito de fecha 18 de junio de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de

Las Palmas, relativo al recurso nº 248/2003, Procedimiento Abreviado, seguido por Dña. Manuela Padilla Cubas, que ha tenido entrada en el Servicio Canario de la Salud el día 27 de junio de 2003, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 248/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por Dña. Manuela Padilla Cubas contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2003, por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos contra las calificaciones de los distintos Tribunales del 2º ejercicio fase de oposición de las pruebas selectivas para la cobertura de plazas básicas vacantes de Auxiliares Administrativos, convocadas por diversas resoluciones de 26 de abril de 2000, de las Direcciones Gerencias de Hospitales, Gerencias de Servicios Sanitarios y Gerencias de Atención Primaria del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Hacer pública esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados puedan personarse como demandados en dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2003.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2862 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se hace pública la Resolución que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 486/2003, promovido a instancia de D. Manuel Hernández Pérez, contra la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de 20 de mayo de 2003.- Expte. nº 508/1993.*

“En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en relación al recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 486/2003, promovido a instancia de D. Manuel Hernández Pérez, contra la Orden Departamental del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales nº 31, de fecha 17 de enero de 2003, que resolvió con carácter desestimatorio el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación del Presidente, nº 1.297, de 22 de mayo de 2001, por la que se declaró procedente el reintegro de la subvención concedida mediante Orden Departamental del Consejero de Trabajo y Función Pública nº 847, de 31 de diciembre de 1993, por la contratación indefinida de dos trabajadores desempleados, de las previstas en el Capítulo II “Programa de fomento a la contratación de trabajadores desempleados”, del Decreto 177/1993, de 28 de mayo, por el que se regulan los Programas del Gobierno de Canarias para el fomento del empleo (B.O.C. nº 87, de 7.7.93), por un importe de siete mil trescientos treinta y dos euros con treinta y cinco céntimos (7.332,35 euros) (1.220.000 pesetas); recaída en el expediente administrativo nº 508/1993; fijando como cantidad a reintegrar, siete mil trescientos treinta y dos euros con treinta y cinco céntimos (7.332,35 euros) (1.220.000 pesetas), por el principal, más tres mil seiscientos cincuenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (3.659,89 euros) (608.955 pesetas), en concepto de intereses de demora; y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director del Servicio Canario de Empleo, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 9.1.a) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 486/2003, interpuesto por D. Manuel Hernández Pérez.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan comparecer ante el Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2863 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 20 de mayo de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 448/2003, promovido a instancia de Dña. Concepción Yanes Estévez.- Expte. nº 14.920/96.*

“En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en relación al recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 448/2003, promovido a instancia de Dña. Concepción Yanes Estévez, contra Orden Departamental del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales nº 14, de fecha 17 de enero de 2003, que resolvió con carácter desestimatorio el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director del ICFEM nº 51, de 11 de enero de 2001, por la que se declaró procedente el reintegro de una subvención financiera concedida mediante Resolución del Director del ICFEM nº 4.315, de 30 de diciembre de 1996, de las previstas en el Título I “Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo”, Capítulo II “Programa para el fomento del autoempleo”, Sección 2ª “Subvenciones financieras”, del Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por un importe de dos mil quinientos ocho euros con noventa y siete céntimos (2.508,97 euros) (417.458 pesetas), recaída en el expediente administrativo nº 14.920/1996; fijando como cantidad a reintegrar, dos mil quinientos ocho euros con noventa y siete céntimos (2.508,97 euros) (417.458 pesetas), por el principal, más quinientos veintidós euros con dieciséis céntimos (522,16 euros) (86.880 pesetas), en concepto de intereses de demora; y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director del Servicio Canario de Empleo, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 9.1.a) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 448/2003, interpuesto por Dña. Concepción Yanes Estévez.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan comparecer ante el Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2864 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 31 de octubre de 2001, que declara procedente el reintegro iniciado a la empresa Hortensia María Díaz Pérez, mediante Acuerdo de 15 de junio de 2001, mediante Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, que convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social.- Expte. nº 6.696/1998.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Hortensia María Díaz Pérez de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 3949, de fecha 31 de octubre de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el procedimiento de reintegro iniciado, de oficio, a la trabajadora autónoma Hortensia María Díaz Pérez, mediante Acuerdo del Director del ICFEM, dictado por delegación, nº 1.651, de fecha 15 de junio de 2001, y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, de fecha 20 de noviembre de 1998, registrada con el nº 1.704, se concedió una subvención a la trabajadora autónoma Hortensia María Díaz Pérez, por importe de quinientas mil (500.000) pesetas (3.005,06 euros), de conformidad con lo establecido en la Resolución del Presidente del ICFEM de fecha 20 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social, al haberse acogido el beneficiario al Programa E, Fomento del autoempleo.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era el fomento del autoempleo. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos:

- El beneficiario de la subvención quedaba obligado a realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención por un plazo de al menos dieciocho meses.

- Los perceptores de las subvenciones debían presentar al año siguiente a su constitución como autónomo, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que acreditase que en el transcurso del año anterior el trabajador ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

- El mismo documento debía presentarse en el transcurso de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de dieciocho meses, en el que se acreditase que durante todo este período el beneficiario había permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Tercero.- Mediante Acuerdo de fecha 15 de junio de 2001, notificado al beneficiario el día 11 de septiembre de 2001, se inició, de oficio, el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida, al haber incurrido aquél en la causa determinante del reintegro que en la Resolución citada se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle. Las razones que motivaron el inicio del procedimiento mencionado, se concretan en las siguientes:

“El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión de la subvención.”

Cuarto.- El plazo correspondiente al trámite de audiencia concluyó el pasado 22 de septiembre de 2001. Se ha constatado que, hasta el día de la fecha, la empresa beneficiaria de la subvención no ha hecho uso de su derecho a alegar y a presentar los documentos y justificaciones que tuviera por convenientes.

Si bien es cierto, el 2 de mayo de 2000, registrado al nº 5.964, antes de ser dictado el Acuerdo del Director, por el que iniciaba el procedimiento de reintegro de la citada subvención, tuvo entrada en estas dependencias escrito presentado por la beneficiaria en el que solicitaba el fraccionamiento del pago de la subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El procedimiento de reintegro iniciado a Hortensia María Díaz Pérez, mediante Acuerdo del Director del ICFEM, dictado por delegación, nº 1.651, de fecha 15 de junio de 2001, tuvo como fundamento el incumplimiento del beneficiario de la subvención del deber de justificar el destino dado a los fondos recibidos, toda vez que, había causado alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el día 1 de diciembre de 1998, por lo que tuvo que permanecer de alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, como mínimo, hasta el día 1 de junio de 2000. De la documentación que consta en el expediente se constata que la trabajadora no cumplió con tales requisitos, toda vez que mantiene una deuda con la Seguridad Social, que a fecha de 20 de enero de 2000, ascendía a trescientas ochenta y cuatro mil novecientas (384.900) pesetas.

Segundo.- Además de la normativa reguladora de la convocatoria, en los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se han observado, igualmente, las normas generales de procedimiento de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Tercero.- Se estima procedente el reintegro de la subvención concedida, por cuanto que de la documentación que consta en el expediente de referencia, queda acreditado, como se afirma en el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro que ahora se resuelve y respecto del que el beneficiario de la subvención no ha formulado alegación alguna en defensa de los derechos que pudieran corresponderle, el incumplimiento de la obligación de justificar de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998.

Cuarto.- Corresponde al Director del ICFEM, por delegación, la competencia para el inicio y resolución del presente expediente de reintegro, de acuerdo con el artículo 36.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, que atribuye la competencia para el inicio y resolución del procedimiento de reintegro al órgano concedente de la subvención, en

concordancia con la base 5ª.2 de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social, y el apartado primero, nº 7, de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), por la que se delegan en el Director del ICFEM determinadas competencias.

Como consecuencia de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Declarar procedente el reintegro de la subvención concedida al trabajador autónomo Hortensia María Díaz Pérez, mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, nº 1.704, de fecha 20 de noviembre de 1998, al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, por no haber justificado, en los términos que han

resultado probados en los antecedentes de esta Resolución, el empleo dado a los fondos públicos recibidos.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a quinientas mil (500.000) pesetas (3.005,06 euros), por el principal, más sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta y ocho (64.558) pesetas (388 euros), en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención (30 de diciembre de 1998) hasta la fecha de la propuesta de la presente Resolución (17 de octubre de 2001), calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre (B.O.E. nº 275, de 16.11.88), y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

El cuadro explicativo de los intereses generados es el siguiente:

Importe Inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Días	Intereses	Total
500.000	30/12/1998	31/12/1998	5.5%	2	150.68	
	01/01/1999	31/12/2000	4.25%	731	42.558,22	
	01/01/2001	17/10/2001	5.5%	290	21.849,31	
Total (Ptas.):				1.023	64.558,21	564.558
					En Euros:	3.393,06

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro habrá de efectuarse en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065/0118/81/1114001822.

Quinto.- Notificar al interesado la presente Resolución con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 36.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el

Presidente del ICFEM en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2865 Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Buenaventura Pérez Carro, mediante Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, que convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social.- Expte. nº 9.915/98.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Buenaventura Pérez Carro del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 383, de fecha 22 de enero de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Buenaventura Pérez Carro, beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución nº 98-38/2421, de fecha 10 de diciembre 1998, con cargo al programa “Programa B fomento a la conversión de contratos temporales en puestos de trabajo de carácter indefinido de menores de 25 años y colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y mujeres en aquellas profesiones en las que se encuentren subrepresentadas”, por importe de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Buenaventura

Pérez Carro, por Resolución nº 98-38/2421, de fecha 10 de diciembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en el artículo 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2866 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de julio de 2003, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 20 de marzo de 2003, que pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Ricardo Tejera Díaz.- Expte. nº 10.258/1998.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro citada en el domicilio

señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Ricardo Tejera Díaz de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1574, de fecha 20 de marzo de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente administrativo nº 98-10258, iniciado por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 1304, de fecha 19 de abril de 1999, del Instituto Canario de Formación y Empleo se concedió a Ricardo Tejera Díaz, una subvención por importe de dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 23.01.322C.470.21 L.A./P.I. 23446702, dentro del programa “Programa A: Fomento de la creación de puestos de trabajo estable”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del ICFEM y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la creación de un puesto de trabajo estable. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: punto 17ª de las bases de la convocatoria y siguientes de la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del ICFEM, así como en la propia Resolución de concesión, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 02-38/6666, de 8 de noviembre de 2002, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 33, de fecha 18 de febrero de 2003, y el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Fasnia por un período de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició pro-

cedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, al día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de subvención concedida a Ricardo Tejera Díaz, mediante Resolución de fecha 19 de abril de 1999, registrada al nº 1304, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado 6º de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del ICFEM.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente), y ha quedado probado en los siguientes términos:

Haber incumplido las obligaciones establecidas en el punto 17ª de las bases de la convocatoria de la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, dado que hasta la fecha no han aportado toda la documentación justificativa correspondiente a los 18 meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención:

- Certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste que el beneficiario está al corriente en los pagos así como la re-

lación de trabajadores y el tipo de contratos por los que ha cotizado la empresa, o bien, TC1 y TC2 de la empresa.

- Copia del correspondiente libro de matrícula compulsada.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88), y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado.

PROPONE:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Ricardo Tejera Díaz, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, de fecha 19 de abril de 1999, registrada al nº 1304, al haber incurrido el beneficiario en las causas de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los Fundamentos de Decreto de la presente.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 euros); más quinientos nueve euros con diez céntimos (509,10 euros), en concepto de intereses legales de demora, en aplicación de los apartados 4º y 5º del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- Fijar que la obligación de reintegro establecida en esta resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos cobratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme el artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife o, potestativamente, ante el mismo órgano jurisdiccional, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2867 *Dirección General de Industria y Energía de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 18 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión y Centro de Transformación Parcela 1-2. Oasis del Sur del término municipal de Arona (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/072.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Línea de media tensión y Centro de Transformación Parcela 1-2. Oasis del Sur del término municipal de Arona.

Peticionario: Gomasper, S.L.

Expediente nº: SE-2003/072.

Características principales:

- Extensión de red subterránea: línea subterránea de 30 metros de longitud. Sección: 3 x 1 x 240 mm². Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Circuito: simple. Punto de conexión: C.T. 6 “Oasis del Sur (C402146)” y final en C.T. 7 “Oasis del Sur (C402145).

- Centro de Transformación: número de trafos: dos (2). Potencia total: 2 x 400 KVA. Tipo: prefabricado. Relación: 20/0,42 kV. Aislamiento: 24 kV. Ubicado en Urbanización Oasis del Sur-Parcela 1-2 Oasis del Sur, término municipal de Arona.

- Presupuesto: 50.063,80 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

2868 *ANUNCIO de 16 de mayo de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para rehabilitación y ampliación de vivienda tradicional rural, en donde llaman La Herradura de El Time, en el término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Luis Rodríguez Alonso.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 16 de mayo de 2003, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para rehabilitación y ampliación de vivienda tradicional rural, en donde llaman La Herradura de El Time, en el término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Luis Rodríguez Alonso.

Puerto del Rosario, a 16 de mayo de 2003.- El Consejero Delegado, Tomás Quesada de Saá.

2869 *ANUNCIO de 16 de mayo de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para rehabilitación de vivienda antigua, en donde llaman Peña Herguida, en la localidad de Tesajerague, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Liria del Carmen Martín Rodríguez.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 16 de mayo de 2003, el Consejero Delegado de

Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para rehabilitación de vivienda antigua, en donde llaman Peña Herguida, en la localidad de Tesajerague, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Liria del Carmen Martín Rodríguez.

Puerto del Rosario, a 16 de mayo de 2003.- El Consejero Delegado, Tomás Quesada de Saá.

Cabildo Insular de La Gomera

2870 *Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 12 de junio de 2003, relativo a la solicitud de autorización para realizar obras de reposición del baluarte de protección de la finca La Pila, en zona de servidumbre del Barranco La Villa, término municipal de San Sebastián de La Gomera.- Expte. n.º 69-ACP.*

D. Cándido M. Hernández Padilla ha solicitado autorización para realizar obras de reposición del baluarte de protección de la finca La Pila, en zona de servidumbre del Barranco La Villa, término municipal de San Sebastián de La Gomera, expediente n.º 69-ACP.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34.3 en relación con los artículos 39 y 40 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio, se abre un período de información pública de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo Autónomo, sito en la calle Real, 18, de San Sebastián de La Gomera, durante las horas de oficina.

San Sebastián de La Gomera, a 12 de junio de 2003.- El Gerente, Julián Horcajada Oliva.

Cabildo Insular de La Palma

2871 *Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 6 de junio de 2003, relativo a la solicitud de constitución de la Comunidad de Regantes Cruz de la Vinagrera, término municipal de Mazo.- Expte. n.º LP-131.CRG.*

D. Nicolás Hernández Bethencourt, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes "Cruz de la Vinagrera", con domicilio social en la Carretera General, 109, Montes de Luna, de la Villa de Mazo, con fecha de Registro de Entrada en dependencias de este Organismo de 24 de abril de 2003, ha presentado escrito solicitando la aprobación de la constitución de dicha Comunidad y de su convenio regulador. El objeto de la Comunidad será posibilitar el regadío de los terrenos de los comuneros, sitos en la zona conocida por Cruz de la Vinagrera, en el pago de Montes de Luna, mediante la instalación de una conducción que abarca desde la zona de la pesadora de la pista de La Laja, dependiente del Canal Intermunicipal, hasta la parcela de Dña. Petra Natividad González Pérez, en el término municipal de la Villa de Mazo, contribuyendo con ello al riego de una zona común y a racionalizar la distribución de las aguas disponibles, aportadas por los comuneros, para su aprovechamiento conforme a las normas que se fijen en las Ordenanzas por las que se rija la Comunidad.

Lo que se hace público, según establece el artículo 131 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el artículo 159, en relación con el 31, de las Normas del Plan Hidrológico Insular de La Palma, aprobado por Decreto 166/2001, de 30 de julio, y el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a los efectos de que quienes se hallen interesados en participar en la Comunidad lo soliciten.

Santa Cruz de La Palma, a 6 de junio de 2003.- El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

Cabildo Insular de Tenerife

2872 *ANUNCIO de 8 de julio de 2003, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador n.º TF-40753-O-01 en materia de transportes.*

Providencia de 8 de julio de 2003, del Jefe de Servicio de Carreteras y Transportes del Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife resolutorio de recurso de alzada planteado en expediente sancionador de transportes n.º TF-40753-O-01.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al recurrente que se cita el Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife resolutorio del recurso de alzada planteado en el expediente sancionador de transportes nº TF-40753-O-01.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día de la publicación del presente Decreto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

«La Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, con fecha 11 de marzo de 2003, ha dictado, entre otros el siguiente Decreto:

“Visto escrito presentado por D. Jacinto Hidalgo Hoyos, en nombre y representación de la entidad mercantil Alexcar Canarias, S.A., por el que se interpone recurso de alzada contra la resolución dictada por el Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes de fecha 16 de agosto de 2002, recaída en el expediente de referencia, y,

Resultando: que con fecha y hora 9 de enero de 2000, 8,35 por agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz se formuló denuncia contra los vehículos matrículas TF-2541-BD, TF-2544-BD, TF-2542-BD del que es titular Alexcar Canarias, S.A. por circular formando caravana jeep safaris con otros vehículos de la misma empresa. Careciendo los conductores de permiso B-2 o BTP para la actividad que desempeñan, ninguno de los vehículos presenta contrato de arrendamiento nº 032374A a nombre del empleado de la empresa, el Sr. Wandeputte.

Resultando: que el día 14 de febrero de 2002 se notificó al interesado la citada denuncia y la incoación del expediente sancionador nº TF-40753-O-2001.

Resultando: que por el expedientado se presentó escrito de descargo alegando lo que entendió conducente a la defensa de sus intereses, en síntesis, que no es cierto que realizara un transporte de jeep safari careciendo de autorización el día de la denuncia, y que sólo se dedicaba al arrendamiento de vehículos sin conductor, según se desprende de su alta en el I.A.E. y en los modelos TC-1 y TC-2 de la fecha de la denuncia, y confirmado por las cláusulas 1ª, 8ª y 9ª de los contratos suscritos, y que la infracción debía haberse calificado, según el artículo 142.a) como leve,

puesto que el último párrafo del artículo 140.a) dispone claramente que cuando el infractor cumpla los requisitos exigidos para el otorgamiento de la correspondiente autorización administrativa, la que podía haber sido obtenida por el mismo, la carencia de dicha autorización se sancionará conforme a lo previsto en el artículo 142.a) como infracción leve y que realmente no ejerce la actividad denunciada, ya que no se da el requisito fundamental de tener un conductor o un guía enviado por parte de la empresa arrendadora, nulidad de pleno derecho por infracción del artículo 25.1 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, y que se infringe el principio de proporcionalidad y el principio de legalidad, al no recoger la notificación ninguna de las circunstancias del artículo 143 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que se debe imponer la sanción en su grado mínimo.

Infracción del principio de legalidad por omisión de las causas de graduación de la sanción, vulnerándose el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, traduciendo en un deber de motivación de la resolución sancionadora, en caso que la cuantía fijada en la propuesta de resolución no sea disminuida al mínimo establecido legalmente.

Que el presente expediente es copia idéntica de otros incoados con anterioridad, vulnerándose el principio non bis in ídem, por todo ello, se impone aventurar que, como tal duplicidad se produce en un órgano de una misma Administración, habrá de buscarse una solución, que puede ser: bien la suspensión del procedimiento más moderno, bien la del procedimiento donde se esté enjuiciando una infracción de mayor entidad.

La supuesta infracción ha prescrito, al haber transcurrido más de 2 años entre la misma y la notificación de la denuncia, sin que se haya recibido ninguna notificación en el domicilio de su representación, que pueda considerarse haya interrumpido válidamente el plazo de tres meses conforme a los artículos 145 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 203 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Que concurre en el sustituto del Instructor causa de inhabilidad específica, tipificada en el artículo 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, al ser la persona encargada de dictar la resolución sancionadora. El artículo 134.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, impone la obligación de separar debidamente al órgano de la fase instructora y la sancionadora, encomendándose a órganos distintos, todo ello, en aras del cumplimiento del derecho constitucional de legalidad, seguridad jurídica, no indefensión, al que ha de acatarse cualquier actuación de la Administración, en cumplimiento del artículo 131 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Un calco de ello se ha realizado en el artículo 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. En el presente procedimiento por el órgano instructor se ha obviado dar cumplimiento total del contenido del artículo 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y más concretamente, en lo relativo a dar "traslado de la identidad del órgano encargado para resolver el procedimiento sancionador". En efecto, menciona únicamente quién es el órgano instructor y su sustituto, pero infringe el procedimiento establecido al no mencionar el órgano sancionador. Llama la atención que quien firma la notificación de incoación del presente procedimiento sancionador sea D. Pedro Campos Albarrán, Jefe de Servicio, quien, seguramente, y por casualidad, ejercerá durante todo el procedimiento su auto-nombramiento de sustituto de Soledad Gómez Fernández. Obviamente, esta táctica obscurantista ha de ser subsanada antes de dictar propuesta de resolución para que se cumpla, conforme a lo establecido en la legalidad vigente, los principios constitucionales que todo administrado posee en todo procedimiento sancionador.

Resultando: que por el Consejero del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes se dictó resolución, que ahora se impugna, de fecha 16 de agosto de 2002 que venía a sancionar a Alexcar Canarias, S.A. con multa que ascendía a 1.500 euros y precintado del vehículo por tres meses, por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (8.10.90), Decreto 125/1995, de 11.5 (B.O.C. de 19.6.95) y en base al artículo 143 de la Ley 16/1987 y artículo 201 del Real Decreto 1.211/1990.

Publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de Canarias nº 153, de fecha 18 de noviembre de 2002.

Resultando: que con fecha 12 de diciembre de 2002, D. Jacinto Hidalgo Hoyos, en nombre y representación de Alexcar Canarias, S.A. interpuso recurso de alzada, en súplica de que se deje sin efecto la Resolución y sanción impuesta, reiterándose en lo ya expuesto en el pliego de alegaciones aportado anteriormente.

Considerando: que el presente recurso observa los requisitos de índole objetiva determinantes de su admisión a trámite, tales como: capacitación, legitimación suficiente, e interposición en plazo.

Considerando: determinando el artículo 42.2 y la Disposición Transitoria Primera, segundo apartado de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución en un procedimiento será de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea; siendo de aplicación, si se sobrepasase dicho plazo lo previsto en el punto 2 del artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cuanto que la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92; figurando técnicamente comprendido dicho espacio temporal entre la fecha de la resolución de iniciación del procedimiento sancionador de transportes y la fecha de notificación de la Resolución sancionadora que lo finaliza. Teniendo en cuenta que el expediente que analizamos, según constancia documental en el mismo, se incoó en fecha 1 de marzo de 2002 y que la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la resolución sancionadora tiene fecha de 18 de noviembre de 2002, se estima superado el plazo citado, a los efectos de entender el procedimiento sancionador caducado.

Por la presente, vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, vengo en declarar la caducidad del procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones y, en consecuencia, estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Jacinto Hidalgo Hoyos, en nombre y representación de la entidad mercantil Alexcar Canarias, S.A. revocando la Resolución del Consejero Insular del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes, de fecha 16 de agosto de 2002.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.»

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.- El Jefe de Servicios de Transportes, Pedro Luis Campos Albarrán.

2873 ANUNCIO de 8 de julio de 2003, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador nº TF-43051-O-01 en materia de transportes.

Providencia de 8 de julio de 2003, del Jefe de Servicio de Carreteras y Transportes del Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife resolutorio de recurso de alzada planteado en expediente sancionador de transportes nº TF-43051-O-01.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al recurrente que se cita el Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife resolutorio del recurso de alzada planteado en el expediente sancionador de transportes nº TF-43051-O-01.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día de la publicación del presente Decreto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

«La Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, con fecha 17 de febrero de 2003, ha dictado, entre otros el siguiente Decreto:

“Visto escrito presentado por Dña. Aida De Quic, en nombre y representación de la entidad mercantil Empresa de Animación y Espectáculos Comedy, S.L. Unipersonal, por el que se interpone recurso de alzada contra la resolución dictada por el Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes de fecha 15 de julio de 2002 recaída en el expediente de referencia, y,

Resultando: que con fecha y hora 23 de mayo de 2001, 10,10 por la Guardia Civil de Tráfico se formuló denuncia contra el vehículo matrícula GC-9759-AJ, del que es titular Empresa de Animación y Espectáculos Comedy, S.L. Unipersonal por circular transportando 6 instrumentos de percusión y diverso material de animación desde Las Galletas hasta Puerto de la Cruz, careciendo de tarjeta de transportes. El conductor no acredita relación laboral con la empresa.

Resultando: que el día 14 de junio de 2002 se publicó la incoación del expediente sancionador nº TF-

43051-O-2001, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 80.

Resultando: que por el expedientado no se presentó descargo alguno en defensa de sus intereses.

Resultando: que por el Consejero del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes se dictó resolución, que ahora se impugna, de fecha 15 de julio de 2002 que venía a sancionar a Empresa de Animación y Espectáculos Comedy, S.L. Unipersonal con multa que ascendía a 150 euros, por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990. Decreto 153/1999 y en base al artículo 143 de la Ley 16/1987 y artículo 201 del Real Decreto 1.211/1990.

Notificándose dicha Resolución en fecha 15 de octubre de 2002.

Resultando: que con fecha 15 de noviembre de 2002, Dña. Aida De Quic, en nombre y representación de Empresa de Animación y Espectáculos Comedy, S.L. Unipersonal interpuso recurso de alzada, en súplica de que se deje sin efecto la Resolución y sanción impuesta, alegando, en síntesis, que de acuerdo con el Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías, el mencionado vehículo cumple todas las condiciones para no tener que solicitar la mencionada tarjeta de transportes.

Considerando: que el presente recurso observa los requisitos de índole objetiva determinantes de su admisión a trámite, tales como: capacitación, legitimación suficiente, e interposición en plazo.

Considerando: teniendo en cuenta que el expediente sancionador de transportes que analizamos se incoó y resolvió por el hecho de haber realizado el recurrente en la fecha de la denuncia un transporte privado complementario de mercancías en el vehículo matrícula GC-9759-AJ careciendo de autorización administrativa, al considerarlo infracción leve a la normativa de transportes vigente, consistiendo los objetos transportados en instrumentos de percusión y diverso material de animación, lo que induce a considerar tales como herramientas destinadas a un uso instrumental de una actividad económica principal, la de la empresa de animación titular del vehículo denunciado, pero no como mercancías que se encuentran dentro del comercio de los hombres, dada la definición mercantil de mercancía como bien mueble afecto al tráfico mercantil, y a tenor de lo dispuesto

en el artículo 1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, al considerar dentro del ámbito de aplicación de esa Ley "Los transportes de viajeros y mercancías ...", procede, en consecuencia la estimación de las pretensiones esgrimidas por el recurrente, revocando la resolución sancionadora impugnada, al no poder considerar que se da el tipo legal de la infracción prevista en los artículos que sirvieron de fundamento a la misma.

Por la presente, vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, vengo en estimar el recurso de alzada interpuesto por Dña. Aida De Quic, en nombre y representación de la entidad mercantil Empresa de Animación y Espectáculos Comedy, S.L. Unipersonal dejando sin efecto la Resolución del Consejero Insular del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes, de fecha 15 de julio de 2002.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.»

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.- El Jefe de Servicios de Transportes, Pedro Luis Campos Albarrán.

2874 ANUNCIO de 8 de julio de 2003, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador nº TF-43852-O-00 en materia de transportes.

Providencia de 8 de julio de 2003, del Jefe de Servicio de Carreteras y Transportes del Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife resolutorio de recurso de alzada planteado en expediente sancionador de transportes nº TF-43852-O-00.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar al recurrente que se cita, el Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

resolutorio del recurso de alzada planteado en el expediente sancionador de transportes nº TF-43852-O-00.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día de la publicación del presente Decreto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

«La Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, con fecha 11 de marzo de 2003, ha dictado, entre otros el siguiente Decreto:

“Visto escrito presentado por D. Jacinto Hidalgo Hoyos, en nombre y representación de la entidad mercantil Alexcar Canarias, S.A., por el que se interpone recurso de alzada contra la resolución dictada por el Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes de fecha 1 de agosto de 2002 recaída en el expediente de referencia, y,

Resultando: que con fecha y hora 14 de septiembre de 2000, 16,50 por la Guardia Civil de Tráfico se formuló denuncia contra el vehículo matrícula: TF-2543-BD, del que es titular Alexcar Canarias, S.A., por:

Circular transportando nueve pasajeros incluido su conductor desde Puerto de la Cruz a diversos puntos zonas de la isla y regreso, realizando distinta actividad a la autorizada, circula formando caravana jeep safaris junto a siete vehículos más de la misma empresa. Ocupantes manifiestan abonar 3.800 pesetas por persona, presenta contrato careciendo precio arrendamiento.

Resultando: que el día 20 de octubre de 2001 se notificó al interesado la citada denuncia y la incoación del expediente sancionador nº TF-43852-O-2000.

Resultando: que por el expediente se presentó escrito de descargo alegando lo que entendió conducente a la defensa de sus intereses, en síntesis, que no es cierto que realizara un transporte de jeep safari careciendo de autorización el día de la denuncia, y que sólo se dedicaba al arrendamiento de vehículos sin conductor, según se desprende de su alta en el I.A.E. y en los modelos TC-1 y TC-2 de la fecha de la denuncia, y confirmado por las cláusulas 1ª, 8ª y 9ª de los contratos suscritos, y que la infracción debía haberse calificado, según el artículo 142.a) como leve, puesto que el último párrafo del artículo 140.a) dispone claramente que cuando el infractor cumpla los requisitos exigidos para el otorgamiento de la correspondiente autorización administrativa, la que podía haber sido obtenida por el mismo, la carencia de dicha autorización se sancionará conforme a lo previsto en el artículo 142.a) como infracción leve y que realmente no ejerce la actividad denunciada, ya que no se da el requisito fundamental de tener un conductor o un guía enviado por parte de la empresa arrendadora, nulidad de

pleno derecho por infracción del artículo 25.1 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, y que se infringe el principio de proporcionalidad y el principio de legalidad, al no recoger la notificación ninguna de las circunstancias del artículo 143 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que se debe imponer la sanción en su grado mínimo.

Infracción del principio de legalidad por omisión de las causas de graduación de la sanción, vulnerándose el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, traduciéndose en un deber de motivación de la resolución sancionadora, en caso que la cuantía fijada en la propuesta de resolución no sea disminuida al mínimo establecido legalmente.

Que el presente expediente es copia idéntica de otros incoados con anterioridad, vulnerándose el principio non bis in ídem, por todo ello, se impone aventurar que, como tal duplicidad se produce en un órgano de una misma Administración, habrá de buscarse una solución, que puede ser bien la suspensión del procedimiento más moderno, bien la del procedimiento donde se esté enjuiciando una infracción de mayor entidad.

La supuesta infracción ha prescrito, al haber transcurrido más de 12 meses entre la misma y la notificación de la denuncia, sin que se haya recibido ninguna notificación en el domicilio de su representación, que pueda considerarse haya interrumpido válidamente el plazo de tres meses conforme a los artículos 145 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 203 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Que concurre en el sustituto del Instructor causa de inhabilidad específica, tipificada en el artículo 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, al ser la persona encargada de dictar la resolución sancionadora. El artículo 134.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, impone la obligación de separar debidamente al órgano de la fase instructora y la sancionadora, encomendándose a órganos distintos, todo ello, en aras del cumplimiento del derecho constitucional de legalidad, seguridad jurídica, no indefensión, al que ha de acatarse cualquier actuación de la Administración, en cumplimiento del artículo 131 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Un calco de ello se ha realizado en el artículo 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento

de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. En el presente procedimiento por el órgano instructor se ha obviado dar cumplimiento total del contenido del artículo 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y más concretamente, en lo relativo a dar "traslado de la identidad del órgano encargado para resolver el procedimiento sancionador". En efecto, menciona únicamente quien es el órgano instructor y su sustituto, pero infringe el procedimiento establecido al no mencionar el órgano sancionador. Llama la atención que quien firma la notificación de incoación del presente procedimiento sancionador sea D. Pedro Campos Albarrán, Jefe de Servicio, quien, seguramente, y por casualidad, ejercerá durante todo el procedimiento su auto-nombramiento de sustituto de Soledad Gómez Fernández. Obviamente, esta táctica obscurantista ha de ser subsanada antes de dictar propuesta de resolución para que se cumpla, conforme a lo establecido en la legalidad vigente, los principios constitucionales que todo administrado posee en todo procedimiento sancionador.

Resultando: que fue solicitado informe complementario del Agente denunciante el cual se afirmaba y ratificaba en los hechos denunciados, en los siguientes términos: que de los siete vehículos, al menos tres de ellos eran conducidos por personal de la empresa titular de los mismos, esos conductores hacían labores de guía de los demás vehículos, circulando uno en primer lugar de la caravana, otro intercalado y el tercero cerrando la misma y que los ocupantes de los vehículos manifestaron que abonaron la cantidad de 3.800 pesetas por persona a la empresa expedientada por la prestación del referido servicio.

Resultando: que por el Consejero del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes se dictó resolución, que ahora se impugna, de fecha 1 de agosto de 2002 que venía a sancionar a Alexcar Canarias, S.A. con multa que ascendía a 1.502,53 euros, por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, artº.140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (8.10.90) Decreto 125/1995, de 11 de mayo de 1995 (B.O.C. de 19.6.95) y en base al artículo 143 de la Ley 16/1987 y artículo 201 del Real Decreto 1.211/1990.

Publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de Canarias nº 153, de fecha 18 de noviembre de 2002.

Resultando: que con fecha 12 de diciembre de 2002, D. Jacinto Hidalgo Hoyos, en nombre y represen-

tación de Alexcar Canarias, S.A., interpuso recurso de alzada, en súplica de que se deje sin efecto la Resolución y sanción impuesta, reiterándose en lo ya expuesto en el pliego de alegaciones aportado anteriormente.

Considerando: que el presente recurso observa los requisitos de índole objetiva determinantes de su admisión a trámite, tales como capacitación, legitimación suficiente, e interposición en plazo.

Considerando: determinando el artículo 42.2 y la Disposición Transitoria Primera, segundo apartado de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución en un procedimiento será de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea; siendo de aplicación, si se sobrepasase dicho plazo lo previsto en el punto 2 del artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en cuanto que la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92; figurando técnicamente comprendido dicho espacio temporal entre la fecha de la resolución de iniciación del procedimiento sancionador de transportes y la fecha de notificación de la Resolución sancionadora que lo finaliza. Teniendo en cuenta que el expediente que analizamos, según constancia documental en el mismo, se incoó en fecha 28 de septiembre de 2001 y que la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la resolución sancionadora tiene fecha de 18 de noviembre de 2002, se estima superado el plazo citado, a los efectos de entender el procedimiento sancionador caducado.

Por la presente, vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, vengo en declarar la caducidad del procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones y, en consecuencia, estimar el recurso de alzada interpuesto por: D. Jacinto Hidalgo Hoyos, en nombre y representación de la entidad mercantil Alexcar Canarias, S.A. revocando la Resolución del Consejero Insular del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes, de fecha 1 de agosto de 2002.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados

a partir del siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.»

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.- El Jefe de Servicios de Transportes, Pedro Luis Campos Albarrán.

2875 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 19 de junio de 2003, relativo a la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de obras de encauzamiento de un barranco, en el término municipal de Tacoronte.- Expte. administrativo nº 512-C.C.P.*

D. Miguel Román Botana y D. Julián Valladares Hernández, actuando en representación de la entidad Atlantic Park, S.L., solicitaron mediante sendos escritos registrados de entrada los días 27 de marzo y 17 de junio de 2003, la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto denominado Urbanización Parque Atlántico, consistentes en el encauzamiento y cubrición del barranco situado dentro del sector a urbanizar, mediante una alcantarilla de atajea de 1,250 x 1,125 m², cubierta con bóveda circular de 0,625 metros de radio, entre la Carretera TF-1223 y la vía que va en dirección a El Pris, entre los puntos de coordenadas U.T.M. de localización, referidas al Sistema de Coordenadas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del año 1996, a escala 1:5.000, X = 361.383, Y = 3.154.781, Z = 174 y X = 361.192, Y = 3.154.769 y Z = 120, en el término municipal de Tacoronte.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 44, en relación con el artículo 34.3, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio (B.O.C. nº 108, de 12.8.02), se abre un período de información pública de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2003.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

2876 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 30 de junio de 2003, relativo a la petición de autorización de una planta desaladora de agua de mar, a ubicar en el término municipal de Arona.- Expte. nº 29-EDAM.*

La Comunidad de Regantes Las Galletas promueve ante este Organismo la preceptiva autorización administrativa conforme establece el artículo 89.4 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, para la instalación de una planta desaladora de agua de mar, a ubicar en El Toscal, La Estrella, en el término municipal de Arona, con una capacidad de producción de 4.000 metros cúbicos día, por el sistema de ósmosis inversa.

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo, el proyecto y demás documentación estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, sitas en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 2ª planta, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2003.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.- Vº.Bº.: el Gerente, José Fernández Bethencourt.

Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)

2877 *ANUNCIO de 12 de mayo de 2003, relativo al nombramiento de D. Blas Henríquez Sánchez, funcionario de carrera, con la categoría de Sargento de la Policía Local.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2002, ha sido nombrado funcionario de carrera D. Blas Henríquez Sánchez provisto del D.N.I. nº 43.619.776-T, con la categoría de Sargento, tras superar el procedimiento para la provisión de una plaza, en propiedad, de Sargento de la Policía Local de este municipio, mediante concurso-oposición, promoción interna, convocado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rosario, a 12 de mayo de 2003.- El Alcalde, Macario Benítez Gil.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Puerto de la Cruz

2878 *EDICTO de 20 de mayo de 2003, relativo a notificación del procedimiento nº 0000037/2002 de eficacia civil de sentencia de nulidad de matrimonio.*

JUZGADO: de Primera Instancia nº 3 de Puerto de la Cruz.
JUICIO: ef. civ. resol. eclesiásticas con medida 0000037/2002.
PARTE DEMANDANTE: Dña. María Rosa Morales Torres.
PARTE DEMANDADA: D. José Manuel González Espinosa.
SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO

En Puerto de la Cruz, a siete de mayo de 2003.

HECHOS

Primero.- Por la representación de Dña. María Rosa Morales Torres se presentó escrito solicitando la eficacia civil de la nulidad del matrimonio dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Tenerife de fecha 20 de noviembre de 2000 en la causa canónica seguida entre Dña. María Rosa Morales Torres y D. José Manuel González Espinosa, por estar ajustada a derecho y reunir los requisitos exigidos por ley, suplicando que previos los trámites legales pertinentes se dicte auto en el que se declare ajustada al derecho del Estado y su eficacia en el orden civil.

Segundo.- Admitida la demanda y dado traslado al demandado y al Ministerio Fiscal éste informó en el sentido de no oponerse a que se acuerde la eficacia civil de la referida sentencia de nulidad del matrimonio, no habiendo comparecido la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- No se ha formulado oposición por el demandado, el cual no ha comparecido y se ha acreditado cumplidamente la autenticidad de la sentencia

de matrimonio estimándose ajustada a derecho del Estado, cumpliendo con los requisitos del artículo 778 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme con lo dispuesto en el artículo 80 del Código Civil, todo lo cual determina que ha de acordarse la eficacia en el orden civil de la sentencia canónica, procediéndose a su ejecución con arreglo a las disposiciones del Código Civil sobre causas de nulidad y disolución.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara ajustada al derecho del Estado y se acuerda la eficacia en el orden civil de la Sentencia de nulidad del matrimonio celebrado entre Dña. Rosa María Morales Torres y D. José Manuel González Espinosa, dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Tenerife de fecha 20 de noviembre de 2000. Comuníquese la sentencia a los registros civiles en los que aparece inscrito el matrimonio, con remisión de testimonio de esta resolución. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, hacién-

doles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. María del Mar Gallego Cerro Juez Sustituta del Juzgado nº 3 de Puerto de la Cruz. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 20 de mayo de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación del auto de fecha siete de mayo de 2003.

Se faculta al portador del presente para que cuide de su diligenciado.

En Puerto de la Cruz, a 20 de mayo de 2003.- El/la Secretario Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.